

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 20 de diciembre del 2014.

No. 102

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N°. 581/2014 I P.O., mediante el cual se reforma la fracción VIII del artículo 13 de la Ley Estatal de Educación.

Pág.4883

-0-

TABLAS de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015 de los siguientes municipios del Estado, según Decretos Nos: 600/2014 I P.O. Ahumada; 601/2014 I P.O. Aldama; 653/2014 I P.O. Allende; 654/2014 I P.O. Aquiles Serdán; 602/2014 I P.O. Ascensión; 603/2014 I P.O. Bachíniva; 604/2014 I P.O. Balleza; 655/2014 I P.O. Batopilas; 605/2014 I P.O. Bocoyna; 606/2014 I P.O. Buenaventura; 656/2014 I P.O. Camargo; 607/2014 I P.O. Carichí; 657/2014 I P.O. Casas Grandes; 670/2014 I P.O. Coronado; 608/2014 I P.O. Coyame del Sotol; 610/2014 I P.O. Cuauhtémoc; 659/2014 I P.O. Cusihuiriachi; 658/2014 I P.O. Chínipas; 611/2014 I P.O. Delicias; 660/2014 I P.O. Dr. Belisario Domínguez; 687/2014 I P.O. El Tule; 612/2014 I P.O. Galeana; 613/2014 I P.O. Gómez Farías; 661/2014 I P.O. Gran Morelos; 663/2014 I P.O. Guadalupe; 614/2014 I P.O. Guadalupe y Calvo; 662/2014 I P.O. Guachochi; 671/2014 I P.O. Guazapares; 616/2014 I P.O. Guerrero; 617/2014 I P.O. Hidalgo del Parral; 618/2014 I P.O. Huejotitán; 619/2014 I P.O. Ignacio Zaragoza; 664/2014 I P.O. Janos; 620/2014 I P.O. Jiménez; 621/2014 I P.O. Juárez; 622/2014 I P.O. Julimes; 609/2014 I P.O. La Cruz; 623/2014 I P.O. López; 624/2014 I P.O. Madera; 625/2014 I P.O. Maguarichi; 672/2014 I P.O. Manuel Benavides; 665/2014 I P.O. Matachí; 626/2014 I P.O. Matamoros; 666/2014 I P.O. Mecoqui; 673/2014 I P.O. Morelos; 627/2014 I P.O. Moris; 674/2014 I P.O. Namiquipa; 675/2014 I P.O. Nonoava; 676/2014 I P.O. Nuevo Casas Grandes; 677/2014 I P.O. Ocampo; 678/2014 I P.O. Ojinaga; 679/2014 I P.O. Praxedis G. Guerrero; 628/2014 I P.O. Riva Palacio; 680/2014 I P.O. Rosales; 681/2014 I P.O. Rosario; 682/2014 I P.O. San Francisco de Borja; 683/2014 I P.O. San Francisco de Conchos; 684/2014 I P.O. San Francisco del Oro; 629/2014 I P.O. Santa Bárbara; 630/2014 I P.O. Santa Isabel; 685/2014 I P.O. Satevó; 686/2014 I P.O. Saucillo; 631/2014 I P.O. Temósachic; 632/2014 I P.O. Urique; 688/2014 I P.O. Uruachi; 667/2014 I P.O. Valle de Zaragoza y 689/2014 I P.O. Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO N°. 722/2014 I P.O., mediante el cual se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 28; se adiciona una fracción XXV al artículo 28; se deroga la fracción XII del artículo 30, todos de la Ley Organica del Poder Ejecutivo del Estado Chihuahua.

Pág.4884

-0-

DECRETO N°. 818/2014 I P.O., por medio del cual se expide la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO N°. 819/2014 I P.O., por medio del cual se expide el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO N°. 830/2014 I P.O., mediante el cual se deroga el segundo párrafo del artículo 308 y se reforma el artículo 334, ambos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Pág.4885

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 079 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se autoriza el instrumento de planeación urbana denominado "Modificación al PDU Comercios Prol. Av. La Cantera", de un predio ubicado en el contexto de la Prolongación de la Avenida de La Cantera, al Poniente de la ciudad con superficie de 69,779.461 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de habitacional H25, Habitacional H35 y Equipamiento a uso de suelo de Comercio y Servicios.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/080/2014 BIS, relativa a la adquisición de material, accesorios y suministros de laboratorio, solicitados por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4887

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/085/2014 BIS, relativa a la adquisición de sustancias químicas, materiales, accesorios y equipos para los laboratorios de genética forense, solicitados por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4888

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/107/2014 BIS, relativa a la contratación del servicio de suministro de sustancias químicas con equipo en comodato para diversas unidades para diversas unidades médicas en el Estado, solicitados por Servicios de Salud de Chihuahua.

Pág. 4889

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitaciones No. SCOP-C19-2014 y SCOP-C20-2014, relativas a la elaboración al estudio para el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable y elaboración del Estudio de Factibilidad de Libramiento Ferroviario ambas en Cd. Juárez, Chih.

Pág. 4890

-0-

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

PRIMERA CONVOCATORIA a los C. Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número tres, del Distrito Judicial Guerrero con residencia en Ciudad Madera, Chihuahua.

Pág. 4891

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA

ESTATUTO Orgánico de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua.

Pág. 4892

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública PCE- LP-003-2015, relativa a la adquisición y suministro de prótesis para rodilla, cadera, hombro, sistema de fijación de columna, marcapasos, insumos para cirugía percutánea de hallux valgo e injertos.

pág. 4900

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

CONVOCATORIA Licitación Pública No. I.M.PE. LP. 02/2014 BIS, relativa al suministro de medicamento oncológico y de especialidad.

pág. 4902

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4903 a la Pág. 4948

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
581/2014 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción VIII del artículo 13 de la Ley Estatal de Educación, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13.

I a VII.

VIII. Promover y vigilar el consumo de productos alimenticios benéficos para el desarrollo y la salud del estudiante al interior de las instituciones escolares, **coadyuvando, en coordinación con la Secretaría de Salud, en la implementación de programas que fomenten en los educandos el consumo de alimentos que contengan alto valor nutricional.**

Así mismo, supervisar que las instituciones educativas oficiales y particulares, instrumenten acciones tendientes a prevenir, diagnosticar y atender de manera oportuna la obesidad infantil y juvenil y, en su caso, sean canalizados al área correspondiente.

IX a LII.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de octubre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
722/2014 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 28; se adiciona una fracción XXV al artículo 28; se deroga la fracción XII del artículo 30, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 28. A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a XXII...

XXIII. Dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua, así como de las demás leyes y disposiciones en materia de industria, comercio, turismo y demás actividades productivas;

XXIV. Realizar y promover estudios e investigaciones sobre ahorro y uso eficiente de energía, difundir las políticas que el Gobierno Federal establezca en el sector energético, elaborar proyectos, programas, proporcionar asesorías, procedimientos, ejecutar acuerdos y demás aspectos relacionados con el sector que promuevan su desarrollo tecnológico, financiamiento y eficiencia, así como controlar y vigilar el debido cumplimiento de dichas atribuciones; y

XXV. Los demás que le fijen expresamente las leyes y sus reglamentos.

ARTÍCULO 30. A la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a XI...

XII. Se deroga

XIII...

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo para que las partidas asignadas, los recursos materiales, así como el personal adscrito al Departamento de Electrificación y Ahorro de Energía, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, se transfieran a la Secretaría de Economía y, en su caso, se asignen los recursos financieros, materiales y humanos, necesarios para su funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado deberá realizar las modificaciones necesarias a las disposiciones reglamentarias, a efecto de dar cumplimiento al presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
830/2014 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **DEROGA** el segundo párrafo del artículo 308 y se **REFORMA** el artículo 334, ambos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 308. Los derechos por la prestación de los servicios públicos que realizan las dependencias de Gobierno del Estado, se causarán en el momento en que el particular reciba la prestación del servicio o en el momento que provoquen por parte del Estado el gasto que deba ser remunerado por aquél.

Se deroga.

ARTÍCULO 334. Los vencimientos que ocurran durante el procedimiento administrativo de ejecución, incluso recargos, gastos de ejecución y cualesquiera otros, se harán efectivos juntamente con el crédito inicial, sin necesidad de emplazamiento ni de otras formalidades, salvo las necesarias en su caso, para garantizar el interés fiscal y la formulación de las liquidaciones respectivas, **y se determinarán de la siguiente manera:**

I.- Cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo un crédito fiscal, las personas físicas y las morales estarán obligadas a pagar el 2% del crédito fiscal por concepto de gastos de ejecución, por cada una de las diligencias que a continuación se indican:

- a). Por el requerimiento señalado en el primer párrafo del artículo 333 de este Código.**
- b). Por la de embargo, incluyendo el señalado en el artículo 63, fracción IV de este Código.**
- c). Por la de remate, enajenación fuera de remate o adjudicación al fisco estatal.**

Cuando las diligencias a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo se hagan en forma simultánea, se cobrarán únicamente los gastos a que se refiere el inciso b).

Cuando en los casos señalados en los incisos anteriores, el 2% del crédito sea inferior a tres días de salario mínimo vigente en la Entidad, se cobrará esta cantidad en vez del 2% del crédito, y en ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones

extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder del equivalente a 100 días de salario mínimo vigente en la Entidad.

II.- Por la diligencia de notificación de un crédito fiscal se causará el importe de dos días de salario mínimo vigente en la Entidad, por concepto de gastos de ejecución.

III.- Los gastos extraordinarios en que se incurra con motivo del procedimiento administrativo de ejecución, incluyendo los que en su caso deriven del embargo señalado en el artículo 63, fracción IV, de este Código, que comprenderán los de transporte de los bienes embargados, de avalúos, de impresión y publicación de convocatorias y edictos, de investigaciones, de inscripciones, de cancelaciones o de solicitudes de información, en el registro público que corresponda; los erogados por la obtención del certificado de liberación de gravámenes, los honorarios de los depositarios y de los peritos, así como los honorarios de las personas que contraten los interventores, salvo cuando dichos depositarios renuncien expresamente al cobro de tales honorarios; los devengados por concepto de escrituración y las contribuciones que origine la transmisión de dominio de los bienes inmuebles que sean adjudicados a favor del Estado, y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen a los bienes que sean objeto de remate, entre otros.

Los gastos de ejecución se determinarán por la autoridad ejecutora, debiendo pagarse junto con su correspondiente crédito fiscal, salvo que se interponga el recurso de revisión.

Los ingresos recaudados por concepto de gastos de ejecución, se destinarán a las autoridades fiscales estatales para el establecimiento de fondos de productividad, para financiar los programas de formación de funcionarios fiscales, asimismo para cubrir los gastos de notificación.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2015, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/080/2014BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/080/2014BIS, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO**, SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
UNO	200	PAQUETE DE HISOPOS Y MATERIALES PARA MUESTRAS DE ADN
DOS	10	PAQUETE DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 AL 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 30 DE DICIEMBRE EN UN HORARIO DE 09:00 A 11:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	30 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 5 DE ENERO DE 2015 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DEL 50%. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE DICIEMBRE DE 2014
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/085/2014BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/085/2014BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE, SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
UNO	1	LOTE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA EL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE.
DOS	1	LOTE DE MATERIALES PARA EL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE.
TRES	1	LOTE DE ACCESORIOS PARA EQUIPO DE DESTILACIÓN PARA LOS LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE.
CUATRO	1	LOTE DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE.
CINCO	1	LOTE DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE.

Y 2 PARTIDAS ADICIONALES CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 AL 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL DÍA 30 DE DICIEMBRE EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:30 HORAS..	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	30 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 05 DE ENERO DE 2015 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DEL 50%. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE DICIEMBRE DE 2014
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/107/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/107/2014, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CON EQUIPO EN COMODATO PARA DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS EN EL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADO POR SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

DESCRIPCIÓN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CON EQUIPO EN COMODATO PARA DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS EN EL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y UNIDADES HOSPITALARIAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 AL 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 23 DE DICIEMBRE EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	23 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES CANTIDADES Y LUGARES DESCRITOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, ACOMPAÑADO POR LOS PEDIDOS EMITIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE DICIEMBRE DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

Rúbrica

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones para Adjudicación de Contratos de Prestación de Servicios Relacionados con la Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a la prestación de servicios que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal 2014, y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LOS SERVICIOS	SERVICIOS A REALIZAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C19-2014	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PARA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE EN CD. JUÁREZ, CHIH.	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD URBANA, PRONÓSTICO DE LA MOVILIDAD Y SU RELACIÓN CON EL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS DEL SISTEMA DE MOVILIDAD URBANA, DEFINICIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA, ESQUEMA PRESUPUESTAL Y ANÁLISIS FINANCIERO, PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN, ALCANCES DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO Y ANÁLISIS DEL COSTO - BENEFICIO	NO HABRÁ VISITA	26 DE DICIEMBRE DE 2014	30 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HORAS	05 DE ENERO DE 2015	180 DÍAS NATURALES	\$ 8'000,000.00
SCOP-C20-2014	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL LIBRAMIENTO FERROVIARIO DE CD. JUÁREZ, CHIH.	ESTIMACIÓN DEL MERCADO ACTUAL, GENERACIÓN DE ESCENARIOS DE MERCADO, ANTEPROYECTO DE INFRAESTRUCTURA, EVALUACIÓN TÉCNICA - JURÍDICA - AMBIENTAL, EVALUACIÓN FINANCIERA, ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO DEL PROYECTO	NO HABRÁ VISITA	26 DE DICIEMBRE DE 2014	30 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 12:00 HORAS	05 DE ENERO DE 2015	180 DÍAS NATURALES	\$ 8'000,000.00

En los Contratos de Prestación de Servicios Relacionados con la Obra Pública derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total de cada contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los servicios o partes de los mismos.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2014, en el que acrediten estar inscritos para el primer concurso bajo las especialidades Núm. 611, 615, 662 relativas a Servicios Profesionales de Vías Terrestres, Servicios Profesionales de Ingeniería en Urbanización y Estudios Económicos y de Planeación de gran visión, prefactibilidad y factibilidad técnico económica, respectivamente, mientras que para el segundo concurso deberán estar inscritos bajo las especialidades Núm. 611 y 662 relativas a Servicios Profesionales de Vías Terrestres y Estudios Económicos y de Planeación de gran visión, prefactibilidad y factibilidad técnico económica, respectivamente.
- II. En su caso, relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la prestación de los servicios, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de prestación de servicios relacionados con la obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la prestación del servicios correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición. Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,717.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) más el 4% del impuesto universitario, que es el costo de cada una de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- Las Presentaciones y Aperturas de las Proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los Fallos correspondientes.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado de los mismos, para que éste último emita los dictámenes en que se fundamentarán los Fallos de los Concursos, mediante los cuales, los Contratos se adjudicarán a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, en cada concurso, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los Contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 20 de Diciembre de 2014.
El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas

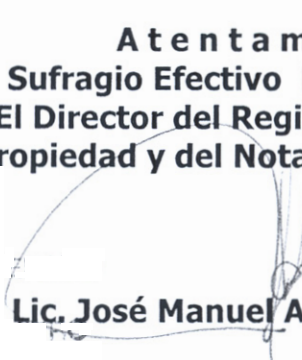
ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

PRIMERA CONVOCATORIA**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Tres, del Distrito Judicial Guerrero con residencia en Madera, Chihuahua, se les convoca a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, presenten su solicitud con el objeto de ser admitidos en el examen correspondiente, una vez reunidos los requisitos establecidos en el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.



Lic. José Manuel Aburto Ramos.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA**

CONSTANCIA.

El suscrito Ingeniero Raúl Enrique Javalera Leal, en mi carácter de Director General de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, el cual le fue conferido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, mediante nombramiento otorgado con fecha 30 de octubre del año 2013 y de conformidad con lo señalado en el artículo 19º fracciones IV y VI de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua:

PRIMERO.- Hago constar que en fecha 31 de octubre del año 2014, se llevo a cabo reunión ordinaria número III de Junta de Gobierno, en la cual se desahogo, en asuntos generales lo siguiente:

ACTA NO. III

"EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS 9:30 HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE VICTORIA No. 310 DE LA COLONIA CENTRO, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SE REUNIERON CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE ESTA COMISIÓN, LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

LICENCIADO GUILLERMO MÁRQUEZ LIZALDE, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO EN REPRESENTACIÓN DEL LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO; INGENIERO RAÚL ENRIQUE JAVALERA LEAL, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA; LICENCIADO RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LICENCIADO MARIO TREVIZO SALAZAR, CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; INGENIERO JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA; PROFESOR RAFAEL SERVANDO PORTILLO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; INGENIERO EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS; LICENCIADA Y MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LIZ AGUILERA GARCÍA, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO; CONTADOR PÚBLICO NAHÚN ALFREDO TREJO PÉREZ, DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y CONTROL A ENTIDADES PARAESTATALES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO; LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE LA TARAHUMARA; CONTADORA PÚBLICA OLGA MARÍA BUNSOW VILLALOBOS, DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA; CONTADOR PÚBLICO MANUEL SERGIO ROMERO MÉNDEZ, DIRECTOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA.

TODOS ELLOS SE REUNIERON CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA PREVIAMENTE CONVOCADA, BAJO EL SIGUIENTE:.....

ASUNTOS GENERALES.

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA.

PUNTO NÚMERO UNO.- Finalmente se expone a los presentes, que con la debida anticipación se puso a disposición de los miembros de esta Junta de Gobierno, el Estatuto Orgánico de la Comisión, para su revisión, análisis y aprobación, en su caso, el cual se anexa a la presente Previa discusión de la solicitud, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 13/ORDINARIO/2014:

Los integrantes de la Junta de Gobierno, de conformidad con lo que señala el Artículo 18 fracciones XI, y demás relativos y aplicables de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos presentes, la entrada en vigor del Estatuto Orgánico de la Comisión en los términos planteados.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión ordinaria, siendo las 10:30 hrs. Del día 31 de octubre del año 2014, la cual se firma por todos los presentes."

SEGUNDO.- La presente constancia se extiende la presente para los efectos legales que tenga lugar.

TERCERO.- Expuesto que fue lo anterior, se instruye al área legal de este organismos a efecto de que gire atento oficio para que se realice la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la presente constancia y el estatuto orgánico de esta Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".



**ING. RAÚL ENRIQUE JAVALERA LEAL.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA
SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA.**

La Junta Directiva de la Comisión Estatal de Vivienda suelo e Infraestructura de Chihuahua, en Sesión Ordinaria III celebrada el día 31 de Octubre del presente año 2014, como consta en el acta respectiva, y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 segundo párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua así como 18° fracción I de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, ha tenido a bien presentar para su aprobación el siguiente:

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Estatuto Orgánico tiene por objeto establecer las bases de organización, facultades y funciones de las distintas áreas que integran la estructura orgánica de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua.

Artículo 2. La Comisión Estatal es un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, cuyo objeto se encuentre definido por la Ley.

Artículo 3. Para los fines del presente Estatuto se entenderá por:

I. **Comisión Estatal:** La Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua.

II. **Junta de Gobierno:** La Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua.

III. **Ley:** La Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua.

IV. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua.

CAPITULO II DE SU OBJETO

Artículo 4. Tiene por objeto la Comisión Estatal de Vivienda Suelo e Infraestructura de Chihuahua lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua.

CAPITULO III DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 5. Para su operación, administración y funcionamiento la Comisión Estatal contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Junta de Gobierno;
- II. Director General;
- III. Contraloría Interna;
- IV. Dirección de Asuntos Jurídicos;
- V. Dirección Técnica y de Infraestructura;
- VI. Dirección de Atención y Programas Sociales;
- VII. Dirección de Administración y Finanzas;
- VIII. Dirección de Planeación, Créditos y Subsidios;
- IX. Delegación Regional de Ciudad Juárez;

Artículo 6. Las unidades administrativas consignadas por las fracciones II a VIII del artículo anterior, estarán integradas por el personal directivo, técnico, administrativo y operativo que el servicio requiera, de acuerdo a la estructura orgánica y disponibilidad presupuestal que se autorice conforme a las normas respectivas.

Artículo 7. Los servidores públicos adscritos a la Comisión Estatal guardarán reserva y confidencialidad sobre los asuntos de su competencia, sujetos en todo caso a lo que dispongan los ordenamientos legales sobre transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas; asimismo deberán sujetar sus actos a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 8. La dirección y administración de la Comisión Estatal estarán a cargo de la Junta de Gobierno y del Director General, respectivamente, la Junta de Gobierno será la autoridad suprema de la Comisión Estatal.

Los integrantes de la Junta de Gobierno designarán por escrito a su suplente, lo que informarán al Director General. Cualquiera de los integrantes de la Junta de Gobierno podrá solicitar al Director General, en su carácter de Secretario Técnico de ésta, la invitación de servidores públicos y especialistas a las sesiones, según la naturaleza de los asuntos a tratar, quien resolverá sobre su asistencia previo a la sesión que corresponda.

CAPÍTULO IV **DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

Artículo 9. La Junta de Gobierno tendrá, además de las atribuciones indelegables establecidas en los artículos 18 de la Ley y 61 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, las siguientes:

- I. Dictar y aprobar las normas generales de interés para la Comisión Estatal que se sometan a su consideración, en sesión ordinaria o extraordinaria según sea el caso;
- I. Emitir las políticas y lineamientos en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, a las que se deberá ajustar el Director General, al celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto; y
- III. Las demás que otros ordenamientos le confieran.

CAPÍTULO V **DEL DIRECTOR GENERAL**

Artículo 10. El Director General tendrá, además de las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 19 de la Ley y 62 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, las siguientes:

- I. Coordinar las actividades de la Comisión Estatal para que estas se lleven a cabo en forma programada, de conformidad con las políticas, estrategias y prioridades que para el logro de los objetivos y metas se establezcan por la Junta de Gobierno, en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo;
- II. Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles para el cumplimiento de los programas de vivienda, particularmente reservas territoriales y el establecimiento de oferta pública de suelo para cualquier tipo de vivienda, para evitar la especulación sobre el suelo urbano, observando las normas que, en su caso, resulten procedentes.
- III. Emitir las convocatorias a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Convocar a sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno cuando así lo instruya el Presidente o a su juicio existan asuntos importantes para la Comisión Estatal que atender.
- V. Notificar las convocatorias a los integrantes de la Junta de Gobierno y a los invitados que, en su caso, sea procedente.
- VI. Proponer a la Junta de Gobierno las políticas y lineamientos generales necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión Estatal;
- VII. Coordinar, evaluar y supervisar las actividades técnicas y administrativas que lleven a cabo las diferentes áreas que forman parte de la estructura de la Comisión Estatal; de acuerdo a los lineamientos que determine la Junta de Gobierno;
- VIII. Coadyuvar en el ámbito de su competencia, en el desarrollo e impulso del servicio civil de carrera, de los servidores públicos de la Comisión Estatal, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables;
- IX. Instruir los lineamientos bajo los cuales las unidades administrativas deben procesar y registrar la información relativa a sus actividades;
- X. Fomentar la capacitación del personal que integra la Comisión Estatal;
- XI. Ordenar que se ejecuten las normas y políticas en materia de administración, remuneración y desarrollo integral de recursos humanos, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables;
- XII. Aprobar los manuales de organización, procedimientos y servicios al público de la Comisión Estatal.
- XIII. Fomentar en el ámbito de su competencia, la participación ciudadana en aquellos asuntos de interés público;
- XIV. Delegar las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones al Coordinador General y de Asuntos Jurídicos o los Directores de las diferentes unidades administrativas de la Comisión Estatal.
- XV. Inscribir a la Comisión Estatal en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en los demás registros o padrones que determinen los ordenamientos aplicables;
- XVI. Llevar a cabo, cuando estime necesario, cualquiera de las atribuciones de las unidades administrativas que conforman la Comisión Estatal, sin necesidad de acuerdo previo; y
- XVII. Las demás que otros ordenamientos expresamente le confieran.

CAPÍTULO VI **DE LA CONTRALORÍA INTERNA**

ARTÍCULO 11. El Director General conducirá las actividades de las Direcciones, Delegación Regional y Contraloría Interna de conformidad con el presente Estatuto.

Independientemente de las facultades y funciones específicas de cada una de las áreas señaladas, éstas tendrán las siguientes de carácter general, en el ámbito de su competencia:

- I. Acordar con el Director General, el despacho de los asuntos a su cargo, y mantenerlo informado sobre el desarrollo y resultado de sus actividades;
- II. Formular los dictámenes opiniones o informes que le sean solicitados por el Director General;
- III. Planear y proponer al Director General los lineamientos bajo los cuales las unidades administrativas a su cargo deben procesar y registrar la información relativa a sus actividades;
- IV. Proponer al Director General la designación, promoción o remoción del personal de las unidades administrativas a su cargo;
- V. Elaborar y someter a la consideración del Director General, los proyectos, programas, manuales y demás normatividad interna que se requiera para la prestación de los servicios de la unidad administrativa a su cargo;
- VI. Someter a consideración del Director General, los informes que deban rendirse a las instancias correspondientes, relacionados con los asuntos y programas de su competencia;
- VII. Dirigir y vigilar conforme a las disposiciones legales aplicables, las actividades de los servidores públicos a su cargo;
- VIII. Vigilar el correcto uso y salvaguarda de los materiales, equipos y demás recursos que estén asignados al área a su cargo;
- IX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, y aquellos que le correspondan por delegación o suplencia;
- X. Coordinarse con las demás unidades administrativas de la Comisión Estatal, proporcionándose entre si la información y documentación necesaria para el mejor desempeño de sus atribuciones; y
- XI. Las demás que le delegue o encomiende el Director General y aquellas que otros ordenamientos expresamente les confieran.

CAPÍTULO VII

DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Artículo 12. La Dirección de Asuntos Jurídicos, además de las facultades establecidas por el artículo 11 de este Estatuto, es competente para:

- I. Coordinar en los términos que instruya el Director General, las acciones operativas de la Comisión Estatal;
- II. Fijar criterios y lineamientos, con base en las políticas que determine el Director General, respecto de la concertación con los sectores social y privado, para su participación en los diversos planes y programas de trabajo;
- III. Participar en la celebración de acuerdos y convenios, conjuntamente con las unidades administrativas de la Comisión Estatal que corresponda según la materia, para el desarrollo de los programas y acciones a su cargo;
- IV. Proponer al Director General y participar en el diseño, instrumentación y seguimiento de los programas y proyectos de la Comisión Estatal;
- V. Coadyuvar con las demás áreas de la Comisión Estatal en la formulación y actualización de los manuales de organización, así como revisar y proponer las modificaciones a la estructura orgánica y funciones de las unidades administrativas;
- VI. Participar en todos los actos, contratos o negocios jurídicos relacionados con la operación de la Comisión Estatal;
- VII. Asesorar jurídicamente al Director General y a las demás unidades administrativas de la Comisión Estatal;
- VIII. Fungir como asesor jurídico y unidad de apoyo de la Junta de Gobierno;
- IX. Atender las consultas de carácter jurídico que formulen las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, en materia de vivienda;
- X. Elaborar los proyectos de contratos, convenios, acuerdos, informes y demás instrumentos jurídicos donde la Comisión Estatal sea parte o tenga interés;
- XI. Representar a la Comisión Estatal en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos que sean de su competencia, promover medios preparatorios a juicio, medidas precautorias, presentar demandas, contestaciones, reconveniones, denuncias, querellas, desistirse, interponer recursos, recusar, promover incidentes, rendir informes, ofrecer y desahogar pruebas, celebrar transacciones, solicitar la suspensión o diferimiento de las audiencias, alegar, pedir se dicte sentencia y seguir los juicios y procedimientos hasta ejecutar las resoluciones y, en general, ejercer las mismas atribuciones que un mandatario con todas las facultades generales y particulares que requieran clausula especial conforme a la ley, y todas aquellas que sean necesarias para la sustanciación de los procedimientos respectivos en defensa de los intereses de la Comisión Estatal, debiendo informar al Director General de estas acciones;
- XII. Participar en la elaboración de las reglas de operación de los programas que promueva y desarrolle la Comisión Estatal, en su caso;
- XIII. Compilar y difundir las leyes, decretos y todo tipo de disposiciones normativas, relacionadas con el objeto de la Comisión Estatal;
- XIV. Vigilar, que en la adquisición o enajenación de suelo o viviendas que realice la Comisión Estatal, se observen las disposiciones legales correspondientes;
- XV. Proponer al Director General la contratación de despachos y asesores externos para el cumplimiento de las atribuciones y metas de la Comisión Estatal;
- XVI. Proponer al Director General la designación de los notarios públicos que deban participar en la protocolización de aquellos actos jurídicos que se requiera por disposición de la ley o por convenir al objeto de la Comisión Estatal;
- XVII. Expedir copias certificadas de los documentos y expedientes que obren en los archivos de la Comisión Estatal, siempre y cuando no sean de índole reservada o confidencial;
- XVIII. Difundir la filosofía institucional y el Código de Ética de la Comisión Estatal;
- XIX. Establecer y mantener comunicación con las diferentes instancias de gobierno e instituciones públicas y privadas en beneficio

de la población destinataria de acciones de vivienda;

XX. Proponer para acuerdo del Director General, y aprobación de la Junta de Gobierno, la integración, procedimientos y facultades del Comité Interno de Comodatos, Cartera y Depuración de Créditos

XXI. Promover acciones de simplificación administrativa y desgravación tributaria con los municipios.

CAPÍTULO VIII **DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE INFRAESTRUCTURA**

Artículo 13. La Dirección Técnica y de Infraestructura, además de las facultades establecidas por el artículo 11 de este Estatuto, es competente para:

I. Formular los planes de trabajo e integrar los expedientes técnicos de los programas y acciones de suelo, vivienda e infraestructura en los que participe la Comisión Estatal;

II. Realizar estudios técnicos y proyectos de obra en materia de suelo, edificación e infraestructura urbana, coordinándose con las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, involucradas para precisar o delimitar sus alcances o participación;

III. Proponer a las instancias competentes, los estudios de programación y costos de las obras a ejecutar;

IV. Diseñar y proponer estrategias en materia de asistencia técnica y supervisión de proyectos de suelo, vivienda e infraestructura;

V. Vigilar los procesos constructivos de las obras donde participe la Comisión Estatal, y cuidar que los trabajos se realicen con base en especificaciones técnicas y en planos autorizados;

VI. Coordinar con la Dirección de Administración y Finanzas el ejercicio y comprobación de las asignaciones presupuestales correspondientes a las obras públicas que se ejecuten;

VII. Promover la adquisición del suelo apto para programas de vivienda en el Estado o para el diseño, construcción o mejoramiento de la infraestructura, a base de la información obtenida de manera ordenada y regulada, de conformidad con la normatividad aplicable;

VIII. Participar en la formulación del Programa Estatal de Vivienda;

IX. Formular y mantener actualizado los manuales de procedimientos técnicos;

X. Promover la investigación para la aplicación y desarrollo de técnicas ecológicas, y de nuevas tecnologías en materia de vivienda y saneamiento para reducir costos, mejorar la calidad y sustentabilidad, atendiendo a la normatividad y reglamentación de la materia;

XI. Coadyuvar en el ámbito de su competencia con las instancias correspondientes en los procesos de licitación de obra pública de suelo, vivienda e infraestructura;

XII. Asesorar en la elaboración y desarrollo de proyectos de fraccionamientos, urbanización y construcción de vivienda, a los ayuntamientos del Estado que lo soliciten;

XIII. Asesorar a los promotores o desarrolladores de acciones de suelo, vivienda e infraestructura y diseñar de manera conjunta esquemas para el desarrollo de espacios habitacionales;

XIV. Fomentar la aplicación de innovaciones tecnológicas que contribuyan a la reducción de tiempos y costos en la habilitación de suelo y construcción de vivienda, y que mejoren su calidad y su habitabilidad, incorporando tecnologías constructivas con criterios de sustentabilidad; y

XV. Promover con las autoridades correspondientes, las acciones pertinentes para que la vivienda cuente con espacios habitables, de higiene suficiente y con los servicios necesarios, con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres.

XVI. Elaborar estudios que permitan determinar la unidad de medida que refleje las características básicas de calidad de la vivienda en el Estado de Chihuahua.

CAPÍTULO IX **DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES**

Artículo 14. La Dirección de Atención y Programas Sociales, además de las facultades establecidas por el artículo 11 de este Estatuto, es competente para:

I. Proponer al Director General la gestión, inclusión y participación de la Comisión Estatal en los diferentes programas de vivienda de las dependencias y organismos federales;

II. Operar y promover programas de vivienda en coordinación con las entidades y dependencias de los tres órdenes de gobierno, así como con las organizaciones civiles o beneficiarios de los programas;

III. Integrar y organizar la base de datos de los solicitantes y beneficiarios de los programas y acciones de vivienda que desarrolle la Comisión Estatal;

IV. Proponer en, el ámbito de su competencia, acciones coordinadas con instituciones públicas o privadas de financiamiento a la vivienda;

V. Ejecutar las acciones de vivienda y difundir los programas que sean competencia de la Comisión Estatal, e informar al superior jerárquico sobre los resultados obtenidos;

VI. Informar a los solicitantes, las opciones de financiamiento y los trámites necesarios para acceder a los programas y acciones de vivienda;

- VII. Proponer al Director General, la celebración de convenios de colaboración con los gobiernos federal, estatal, municipal y organismos del sector público y privado para fomentar, coordinar y ejecutar programas de vivienda;
- VIII. Proponer al Director General las acciones que fomenten la participación ciudadana en aquellos asuntos de interés público, de competencia de la Comisión Estatal;
- IX. Diseñar y proponer al Director General programas de cultura ciudadana para enriquecer y fomentar la convivencia comunitaria en las diferentes unidades habitacionales de la Comisión Estatal;
- X. Difundir a través de la unidad de comunicación social de la Comisión Estatal y con la previa autorización del Director General, los diferentes productos y programas que ésta ofrece a sus beneficiarios;
- XI. Establecer y mantener comunicación con las diferentes instancias de gobierno e instituciones públicas y privadas en beneficio de la población destinataria de acciones de vivienda;
- XII. Coordinar los proyectos de vivienda en zonas marginadas urbanas y rurales;

CAPÍTULO X

DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Artículo 15. La Dirección de Administración y Finanzas, además de las facultades establecidas por el artículo 11 de este Estatuto, es competente para:

- I. Vigilar la aplicación de las políticas, normas y procedimientos que regulan la operación financiera y contable de la Comisión Estatal, para una aplicación eficaz y eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros;
- II. Formular, administrar y ejercer los presupuestos anuales de ingresos y egresos de la Comisión Estatal
- III. Operar los mecanismos establecidos por las instancias competentes para el manejo de los recursos y la sustracción de riesgos financieros en el manejo de las cuentas de inversión.
- IV. Administrar y controlar los bienes muebles e inmuebles de la Comisión Estatal.
- V. Administrar el archivo general de la Comisión Estatal, exceptuando los expedientes de crédito, notariales y jurisdiccionales.
- VI. Vigilar, controlar y supervisar las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios en el ámbito de su competencia, y que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Comisión Estatal.
- VII. Administrar la nómina, compensaciones y prestaciones del personal de la Comisión Estatal, así como integrar sus expedientes y vigilar que se cumplan las políticas de asistencia y puntualidad.
- VIII. Coordinar en el ámbito de su competencia, la aplicación de la inversión federal, estatal y municipal, así como la aportación de beneficiarios, destinada a los programas y acciones de vivienda.
- IX. Atender los conflictos laborales que surjan entre la Comisión Estatal y sus trabajadores, siempre y cuando los mismos no hayan llegado a instancias jurisdiccionales;
- X. Realizar las acciones correspondientes para el desarrollo e impulso del servicio civil de carrera de los servidores públicos de la Comisión Estatal, conforme a los ordenamientos legales aplicables;
- XI. Coordinar con las autoridades competentes, el establecimiento, control y evaluación de las normas y programas de protección civil;
- XII. Ejecutar las normas y políticas establecidas para procurar el desarrollo integral de los aspectos mental, técnico, cultural, social y deportivo de los servidores públicos de la Comisión Estatal;
- XIII. Diseñar y proponer al Director General reconocimientos y estímulos, tanto para los servidores públicos que destaquen en el cumplimiento de su trabajo, como a los beneficiarios de acciones de vivienda que se distingan por su participación en los programas de la Comisión Estatal; y
- XIV. Elaborar y presentar, por conducto del Director General, oportunamente los estados financieros y las cuentas públicas trimestral y anual de la Comisión Estatal, a la Junta de Gobierno y Auditoría Superior del Estado, respectivamente y de conformidad con la normatividad aplicable.

CAPÍTULO XI

DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, CRÉDITOS Y SUBSIDIOS

Artículo 16. La Dirección de Planeación, Créditos y Subsidios, además de las facultades establecidas por el artículo 11 de este Estatuto, es competente para:

- I. Formular e integrar el Programa Operativo Anual de la Comisión Estatal, así como los demás instrumentos de planeación y programación de las actividades del organismo a corto, mediano y largo plazos;
- II. Dirigir el proceso de planeación estratégica, específicamente su metodología, bajo un enfoque de gestión para resultados en coordinación con las unidades administrativas y operativas de la Comisión Estatal, a fin de proponer al Director General el programa operativo anual (POA) en la modalidad de Presupuesto Basado en Resultados.
- III. Instrumentar el modelo de gestión de calidad en base a resultados, desarrollando el proceso de evaluación del desempeño de las estrategias y acciones para alcanzar los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y demás programas que deriven de este, en materia de vivienda.
- IV. Establecer los indicadores de gestión pública que serán la base para el seguimiento y evaluación de los programas y acciones a cargo de la Comisión Estatal.
- V. Gestionar los programas de financiamiento y subsidios que promuevan Instituciones y Organismos Federales e Internacionales, en materia de adquisición, mejoramiento o ampliación de vivienda, cuyos beneficiarios sean los grupos vulnerables del Estado de Chihuahua.
- VI. Implementar y operar el sistema de información geográfica (GIS) con la finalidad de contar con una base de datos actualizada

para la toma de decisiones.

VII. Proponer al Director General las acciones y estrategias que se requieran para la formulación, ejecución y evaluación de los instrumentos de planeación de la Comisión Estatal, con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas de la misma;

VIII. Formular, conducir y evaluar, con la participación de las otras unidades administrativas, los programas y acciones de la Comisión Estatal;

IX. Participar en la planeación, evaluación y conducción de las políticas, procesos, instrumentos y acciones que se requieran para la gestión de la Comisión Estatal en materia de financiamiento estratégico, con base en los objetivos y directrices del Programa Estatal de Vivienda, con la participación de las demás unidades administrativas en el ámbito de sus competencias;

X. Elaborar y proponer estrategias, en conjunto con las demás unidades administrativas, que permitan a la Comisión Estatal el logro de los objetivos y metas propuestas anualmente;

XI. Proponer el establecimiento de los mecanismos, modelos de operación, políticas y procedimientos requeridos para la operación de las áreas de la Comisión Estatal y, en caso de ser aprobados, formalizarlos y difundirlos;

XII. Determinar las políticas y lineamientos para el ejercicio del crédito y subsidio en que participe la Comisión Estatal;

XIII. Determinar las políticas y lineamientos para instrumentar y vigilar programas de cobranza;

XIV. Desarrollar el sistema de información de la Comisión Estatal, en términos de la Ley;

XV. Coordinar el intercambio de información en materia de suelo, vivienda e infraestructura con diversos institutos, dependencias y entidades, de los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de ser utilizada para la planeación estratégica de la Comisión Estatal;

XVI. Establecer vínculos de colaboración con instituciones y organismos públicos y privados, que incidan en la planeación estratégica para el desarrollo sustentable del Estado de Chihuahua, en materia de suelo, vivienda e infraestructura y dar seguimiento a los proyectos estratégicos concertados con las dependencias correspondientes;

XVII. Desarrollar acciones estratégicas de planeación y coordinación con los municipios y organizaciones del sector vivienda que así lo solicite;

CAPÍTULO XII **DE LA CONTRALORÍA INTERNA**

Artículo 17. La Contraloría Interna, además de las facultades establecidas por el artículo 11 de este Estatuto, es competente para:

I. Difundir los objetivos, lineamientos y alcances del Sistema de Control Interno, al personal de la Comisión Estatal.

II. Proponer, previa autorización del Director General, a la aprobación de la Junta de Gobierno los lineamientos generales o actualizaciones en materia de Control Interno, que la Comisión Estatal requiera para su adecuado funcionamiento.

III. Vigilar la correcta aplicación de los recursos en los programas de inversión asignados o ejercidos por la Comisión Estatal.

IV. Supervisar conforme a la normatividad aplicable el manejo de las cuentas bancarias de la Comisión Estatal, requeridas para la operación del gasto público de la misma.

V. Verificar que las políticas y procedimientos de operación elaborados por las áreas responsables, cumplan con lineamientos de control interno aprobados por la Junta de Gobierno.

VI. Diseñar y establecer programas de verificación y autocontrol sobre el cumplimiento del Sistema de Control Interno, para su aplicación en los niveles estratégico, directivo y operativo.

VII. Evaluar mediante auditorías, inspecciones o revisiones el cumplimiento de la normatividad aplicable a la Comisión Estatal, en el ejercicio de sus atribuciones, y en caso de detectar desviaciones o incumplimientos a la misma, establecer e indicar a los responsables las medidas preventivas, correctivas o bien promover la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables.

VIII. Emitir al menos dos veces por año un reporte de su gestión, a la Dirección General y al Comité de Auditoría, y

IX. Proponer al Director General la contratación de despachos y asesores externos para el mejor cumplimiento de sus funciones.

X. Evaluar y verificar que los procesos de conciliación entre los sistemas de operación, presupuesto y contabilidad sean adecuados y cumplan con la normatividad aplicable.

XI. Asegurarse que los servidores públicos de la Comisión Estatal, obligados a ello, cumplan en tiempo y forma con la presentación de sus declaraciones de situación patrimonial.

XII. Diseñar, administrar y controlar el sistema de recepción de quejas y denuncias que involucren a servidores públicos de la Comisión Estatal, en términos de la normatividad que resulte aplicable.

XIII. Promover mejoras en los procesos, sistemas y normas con el fin de evitar la recurrencia de operaciones irregulares, conductas indebidas o malas prácticas.

CAPÍTULO XIII **DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CIUDAD JUÁREZ**

Artículo 18. La Delegación Regional de Ciudad Juárez, es una unidad administrativa con facultades específicas delegadas por la Dirección General para resolver sobre las materias y asuntos que se determinen atendiendo a su competencia territorial, las cuales ejercerá en representación de la Comisión Estatal.

La Delegación Regional de Ciudad Juárez, además de las facultades antes señaladas tendrá aquellas establecidas por el artículo 11 de este Estatuto.

La Delegación se auxiliará del personal que señalen los manuales de organización de la Comisión y el presupuesto autorizado, quedando su nombramiento y remoción sujeto a las disposiciones del Director General y, en su caso, a la delegación de facultades que éste acuerde.

CAPÍTULO XIV **DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**

Artículo 19. Para la vigilancia, control y evaluación de las funciones de la Comisión Estatal, el órgano de Control Interno de la Comisión Estatal estará integrado por un Comisario Público Propietario y un Suplente, designados por la Secretaría de la Contraloría y una Contraloría Interna de la propia Comisión, quienes desarrollaran sus funciones conforme a la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, los lineamientos que emita la Secretaría de la Contraloría y el presente Estatuto, respectivamente.

El órgano de Control Interno de la Comisión Estatal dependerá directamente del Director General.

El Comisario Público y la Contraloría Interna participaran en el establecimiento de los mecanismos de evaluación que el Director General proponga a la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO XV **DE LAS SUPLENCIAS**

Artículo 20. Las ausencias y licencias de los servidores públicos, no mayores a quince días, serán suplidas de la siguiente manera:

- I. El Director General, por el Coordinación General y de Asuntos Jurídicos; y
- II. El Coordinador General, Directores, Delegado y Contralor Interno por los servidores públicos subalternos que ejerzan la competencia del asunto a tratar.

Artículo 21. En los casos de ausencias temporales de los servidores públicos señalados en la fracción II del artículo anterior, por más de quince días, el Director General deberá autorizar por escrito a los servidores públicos subalternos para que realicen en ausencia del titular las atribuciones que correspondan. En el caso del Director General, estará sujeto a lo que determine la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO XVI **DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO**

Artículo 22. La Junta de Gobierno de la Comisión Estatal tendrá la facultad exclusiva de modificar el presente Estatuto Orgánico.

Artículo 23. Para efectos de lo señalado en el artículo anterior, es facultad del Director General presentar a la Junta de Gobierno la propuesta de reforma, adición o modificación al presente Estatuto para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Artículo 24. Las reformas, adiciones o modificaciones al Estatuto Orgánico que se aprueben por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal, deberán inscribirse el Registro Público de Organismos Descentralizados, en términos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas los acuerdos y demás disposiciones dictadas por la Junta Directiva o por el Director que se opongan al presente Estatuto Orgánico.

TERCERO.- En tanto se elaboren y expidan los manuales de organización y reglamentos derivados del presente Estatuto, el Director queda facultado para resolver las cuestiones que conforme a dichos manuales o reglamentos deban regular el cabal funcionamiento de la Institución.

CUARTO.- Inscribirse el presente Estatuto en el Registro Público de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Hacienda.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PCE- LP-003-2015

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4, INCISO C), Y 10, FRACCIONES V y X, DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 2, 6 Y 10 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31, FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA, A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRÓTESIS PARA RODILLA, CADERA, HOMBRO, SISTEMA DE FIJACIÓN DE COLUMNA, MARCAPASOS, INSUMOS PARA CIRUGÍA PERCUTANEA DE HALLUX VALGO E INJERTOS, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL AÑO 2015, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

ANEXO	PARTIDA NÚMERO	CANTIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
		MÍNIMA	MÁXIMA	
A1	UNO	30	100	Broca triple borde cortante en acero inoxidable 2.0 Larga.
A2	UNO	5	20	Frasco Hueso en chips de 5cc
A3	UNO	8	30	Marcapasos VVI (Unicameral)
A4	UNO	30	150	Primaria Modular Anatómica, Componente femoral de CrCo modular (izquierdo, derecho) con retención de cruzado, condilo asimétricos con rotación externa de 3° incluidos tamaños M/L 62, 66, 70 , 73, 77, 80 mm. Componente tibial de titanio con superficie superior súper pulida e inferior en acabado sanblast con vástago angulado hacia posterior de 3° con aletas anguladas integradas para mejor fijación tamaños M/L 68, 71, 74, 77, 81, 85 mm. Inserto de polietileno de ultra alta densidad con conservación ligamento cruzado posterior, independiente a la base tibial con grosores de 9, 11, 13, 15, 18, 21 m. Componente rotuliano de ultra alta densidad plana con tres postes para su fijación.
A5	UNO	2	20	PRIMARIA NO CEMENTADA Vastago Femoral de aleación Titanio, geometría biplanar, con recubrimiento poroso de titanio plasma spray proximal, y acabado distal Interloc en tamaños de 7 a 17 mm de diametro, en incrementos de 1 mm.. Cabeza Femoral de Cromo Cobalto en diámetros de 28 y 32 mm. Con longitudes de -6, -3, std, +3, +6, +9, Copa Acetabular de aleación Titanio con recubrimiento poroso titanio plasma spray, con multiorificios para tornillos y arillo para fijación de polietileno con 6 posiciones de fijación. En diámetros de 42 a 60 mm.con incrementos de 2 mm. Inserto de polietileno de ultra alta densidad moldeado a compresión, con pared alta. Tornillos de titanio, autoroscantes de 6.5 mm. y longitudes de 15 a 40 mm., en incrementos de 5 mm de longitud.

Y 72 partidas más.

Calendario relativo al proceso licitatorio:

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 20 al 30 de Diciembre de 2014, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	Durante los días hábiles del 20 al 30 de Diciembre de 2014, en un horario de las 9:00 a las 13:00 horas, ante la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado.	El día 30 de Diciembre de 2014, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 7 de Enero de 2015, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES:

1.- Las bases podrán ser consultadas y adquiridas durante los días y horas establecidos para su venta, en la Dirección de Administración de Pensiones Civiles del Estado, sita en el Quinto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900 de la Ciudad de Chihuahua.

2.- El costo de las bases es de \$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o en cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Caja General ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

3.- Una vez pagadas las bases, éstas serán entregadas en el sitio señalado para su venta.

Requisitos:

Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán adquirir las bases, y cumplir fehacientemente con los requerimientos establecidos en las mismas, así como:

Presentar original, o copia certificada y copia simple de estados financieros del ejercicio fiscal 2013, incluyendo balance general y estado de resultados.

Generalidades:

La adjudicación se hará al proveedor que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., 20 DE DICIEMBRE DE 2014

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DIRECTOR GENERAL.**

**LIC. SERGIO ANTONIO MARTÍNEZ GARZA.
RÚBRICA**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. I.M.PE. LP. 02/2014 BIS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción IV, 2 fracción III, 31, fracción I, 33, 35, 37 y 51, todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien:

CONVOCAR

A todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública No. I.M.PE. LP. 02/2014 BIS, para la Adjudicación del Contrato abierto de prestación de servicios para suministro de medicamento oncológico y de especialidad, que se realizará en los términos y condiciones que se describen a continuación:

No DE LICITACIÓN	PARTIDA ÚNICA
I.M.PE. LP. 02/2014 BIS	Contrato abierto de Prestación de Servicios para Suministro de Medicamento Oncológico y de Especialidad.

Los montos de contratación serán los siguientes:

MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N)	\$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N)

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
En la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva del I.M.PE., ubicada en la calle Río Sena, No. 1100 de la colonia Alfredo Chávez de esta ciudad, a las 13:30 horas, del día 31 de diciembre del 2014.	En la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva del I.M.PE., ubicada en la calle Río Sena, No. 1100 de la colonia Alfredo Chávez de esta ciudad, a las 10:00 horas, el día 5 de enero del 2015.

La vigencia del contrato será del 1 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de conceptos que integran la partida única, se presentan en las bases de la presente licitación.

A) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento, y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2014.
4. Original o copia certificada y copia simple del Registro del Padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2014.
5. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
6. Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N)
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

B) VENTA DE BASES:

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en la Subdirección Administrativa del Instituto, de la cantidad no reembolsable de **\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N)** que es el costo de las mismas, en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Instituto Municipal de Pensiones, a partir de la publicación hasta el día 31 de diciembre de 2014, en días hábiles, en un horario de 9:00 horas a 15:00 horas, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán presentar propuestas dentro de la presente licitación.

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La Convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Municipal de Pensiones con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja. En relación al supuesto anterior, si dos o más licitantes presentan proposiciones iguales en precio, el contrato se adjudicará mediante sorteo de insaculación que se realizará en presencia de los miembros del Comité.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:

En la presente licitación no se otorgará anticipo, el pago del medicamento suministrado se realizará en forma mensual durante los 60 días naturales posteriores a la fecha de expedición de contra-recibo por parte del I.M.PE., en las oficinas centrales del Instituto Municipal de Pensiones, ubicadas en la calle Río Sena, No. 1100 de la colonia Alfredo Chávez de esta ciudad.

Chihuahua, Chih. 20 de diciembre de 2014.


LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JOSÉ DAVID GUTIÉRREZ LÓPEZ y
EDUVIGES CORTEZ ACOSTA.
PRESENTE.-**

En el expediente número **706/2012**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por la **LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCÍA** en su carácter de apoderada legal de la moral **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de los antes mencionados, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.------

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veinticinco de junio del año en curso, presentado por la **LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCÍA** y, respecto a lo que solicita, dígaselo que previo acordar lo que en derecho proceda a su petición, se deberá notificar el auto que antecede a los demandados **JOSÉ DAVID GUTIÉRREZ LÓPEZ y EDUVIGES CORTEZ ACOSTA**, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, de conformidad con el artículo 292 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - Por último, notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.------

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la **LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS**, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, en términos del artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa. **DOY FE.**"-----

DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LIC. MAYRA JUDITH REYES CASTILLO.

JOSE DAVID GUTIERREZ LOPEZ

-0-

4661-100-102

EDICTO DE NOTIFICACION

**JOSE MARTINEZ Y MARIA FELIX RENTERIA PALACIOS
PRESENTE.-**

En el expediente número 511/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ APODERADA DE, PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE MARTINEZ Y MARIA FELIX RENTERIA PALACIOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la LICENCIADA LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día catorce de octubre del año dos mil catorce; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial desahogada en autos, hágase del conocimiento a la parte demandada los C. JOSE MARTINEZ y MARIA FELIX RENTERIA PALACIOS, la radicación del expediente 511/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la LICENCIADA LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderada de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL la declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria, el pago de la cantidad de 126.9572 (CIENTO VEINTISEIS PUNTO NOVENTA Y CINCO SETENTA Y DOS) veces el salario mínimo vigente en el distrito federal, hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil catorce por concepto de suerte principal y demás prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal le concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.------

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE (rubricas)**".-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

JOSE MARTINEZ

-0-

4590-98-100-102

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Rosario Rivera Salas
Ivanovich Rivera Salas

En el expediente número 734/13, relativo al juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el Lic. David Manuel Castillo Resendiz apoderado de Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, S. de R.L. de C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

----- Por presentado el LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ apoderado legal de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en la oficialía de turnos el día quince y en este juzgado el día dieciséis de julio de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de que se le notifique judicialmente a ROSARIO RIVERA SALAS y/o IVANOVICH RIVERA SALAS con domicilio ubicado en CALLE TZETZALEZ NÚMERO 2925 4 CONDOMINIO CONJUNTO HABITACIONAL AZTECA DE LA COLONIA AZTECA de esta ciudad; la cesión onerosa de créditos y derecho litigiosos entre CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA S. DE R. L. DE C. V., como cedente y SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C. V., como cesionaria de los derechos de los créditos objeto de dicho instrumento, por lo tanto turnense estos autos a la oficina central de oficiales notificadores y ministros ejecutores, a fin de que se le notifique la cesión onerosa de derechos de cobro realizada y se acredite al cesionario como nuevo acreedor del adeudo actual. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda. En lo relativo a la solicitud respecto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, de los LICs. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, MELINA ARVIZO SÁNCHEZ, TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, dígamele que una vez que presenten por escrito copias certificadas de sus cédulas profesionales se acordará lo conducente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- N O T I F I Q U E S E: -----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de octubre de dos mil catorce. -----

----- Por recibido el veintiocho de los corrientes, el escrito presentado por el Licenciado David Manuel Castillo Resendiz, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a Rosario Rivera Salas y Ivanovich Rivera Salas, con fundamento en lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), de siete en siete días, así como un tanto de ellos en los estrados de este juzgado; se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

----- N O T I F I Q U E S E: -----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. -

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de noviembre de 2014.

Licenciado Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito
Judicial Bravos

ROSARIO RIVERA SALAS

4591-98-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

A: ISIDRO ZAPATA ZUBIA Y SILVIA MARCELA SALAZAR RIVERA.

En el expediente número 462/14 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

----- Por recibido un escrito del LICENCIADO. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ el día diecisiete de octubre del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los CC. ISIDRO ZAPATA ZUBIA Y SILVIA MARCELA SALAZAR RIVERA, es general y no particular del promovente, notifíqueseles integro el auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado. -----

----- N O T I F I Q U E S E: -----

----- Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

----- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

----- Por recibido mediante turno a éste Juzgado un escrito del LICENCIADO LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ y documentos que al mismo acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. -----

----- Se tiene a la promovente en su carácter de Apoderado legal de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con la documental que en copia certificada exhibe y, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho y con tal personalidad se le tiene promoviendo en la vía de la jurisdicción voluntaria diligencias a fin de que se notifique judicial y personalmente a los CC. ISIDRO ZAPATA ZUBIA Y SILVIA MARCELA SALAZAR RIVERA, en el domicilio ubicado en Calle Heliopuerto número 7036, Fraccionamiento Jardines del Aeropuerto, de esta Ciudad, que su representada ha obtenido los derechos de crédito por medio de Cesión del Contrato celebrado entre la misma y CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA el día trece de enero del dos mil uno. -----

----- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Ejercito Nacional # 6036- 14 del Fraccionamiento Misiones del Portal de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, Y TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA. -----

----- N O T I F I Q U E S E: -----

----- Así, con fundamento en los Artículos 856 y 857, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fe. - Doy fé. - " DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 4 de NOVIEMBRE del 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ISIDRO ZAPATA ZUBIA

4588-98-100-102

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 29 de Noviembre 2013.

Presidencia Municipal 2013-2016
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARIA DEL ROSARIO ADAME ADAME ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana EF-14 LOTE 43, de la Colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 18
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36#.
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 44
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 42

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 horas del día 05 de NOVIEMBRE del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENCIÓN:
Sufragio Efectivo, No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. Maria del Carmen Franco Ortega

MARIA DEL ROSARIO ADAME ADAME

4335

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 21 de Noviembre 2013.

Presidencia Municipal 2013-2016
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ROSA MARGARITA BURCIAGA ALCANTAR ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana EF-21 LOTE 23, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIV. DE 36.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	TERRENO MUNICIPAL
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 24
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 22

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 horas del día 06 de NOVIEMBRE del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENCIÓN:
Sufragio Efectivo, No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. Maria del Carmen Franco Ortega

ROSA MARGARITA BURCIAGA ALCANTAR

4336

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 12 de Noviembre 2013.

Presidencia Municipal 2013-2016
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. FRANCISCO JAVIER AMAYA GARCIA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana CD-21 LOTE 37, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 27
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 36#.
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 38
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 36

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:34 horas del día 28 de OCTUBRE del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENCIÓN:
Sufragio Efectivo, No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. Maria del Carmen Franco Ortega

FRANCISCO JAVIER AMAYA GARCÍA

4337

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 06 de Junio del 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JAVIER YOEL GABALDON TAVAREZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA: X-18 LOTE: 16, de la COLONIA JOSE LEYVA AGUILAR, de esta población con una Superficie de 249.97 m2. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36
Sur	10.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 38
Este	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 29
Oeste	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 27

La solicitud quedo debidamente registrada a las 12:09 Horas del día 03 DE JUNIO del 2011. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENCIÓN:Sufragio Efectivo, No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. Maria del Carmen Franco Ortega.

JAVIER YOEL GABALDON TAVAREZ

4343

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

A LOS SEÑORES LUIS FERNANDO CORONA REYES y CARMEN IVETTE GARCIA SANDOVAL
P R E S E N T E S .

En el expediente número 275/13, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por el Señor LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA Apoderado de de "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", S. DE R.L. DE C.V., a fin de notificar a los señores LUIS FERNANDO CORONA REYES y CARMEN IVETTE GARCIA SANDOVAL, se dictó un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada MELINA ARVIZU SANCHEZ, recibido en este Juzgado el día veintidós de septiembre del presente año, a las once horas con dieciocho minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, notifíquese a los CC. LUIS FERNANDO CORONA REYES y CARMEN IVETTE GARCIA SANDOVAL, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal; **haciéndoles saber de la cesión onerosa de los derechos de crédito celebrado por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE con CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL, como cesionaria.** - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, 215, 216, 222 y 224 del Código Procesal Civil. **-NOTIFICACIÓN U E S E.-** Así lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. RUBRICAS.- DQY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO PROVISIONAL DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.-

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

LUIS FERNANDO CORONA REYES

4587-98-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARCO ANTONIO PORTILLO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 348/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ROSA ELENA GARCIA SALCIDO, se dictó un auto que a la letra dice: - - - RADICACIÓN.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - -

- Por presentada a la señora ROSA ELENA GARCIA SALCIDO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, se le tiene promoviendo en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que sea realizada la DECLARACIÓN DE AUSENCIA de su cónyuge el señor MARCO ANTONIO PORTILLO, por las razones que expresa; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno; por lo que en tales condiciones se admiten las presentes diligencias. - - -

- Previo a la declaración de ausencia que solicita, y acorde a lo dispuesto por el artículo 644 del Código Civil en el Estado, que establece que habrá acción para pedir la declaración de ausencia cuando hayan transcurrido dos años desde el día en que haya sido nombrado el representante de aquel cuya ausencia se presume, en términos de lo dispuesto por el diverso numeral 629 del mismo ordenamiento, es procedente dictar MEDIDAS PROVISIONALES. En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 623 del Código Civil en el Estado, se le previene a efecto de que manifieste bajo protesta de decir verdad respecto a los demás administradores de los bienes del señor MARCO ANTONIO PORTILLO GARCIA. Dado lo anterior, de momento resulta innecesario hacer la designación de depositario a que se refiere el artículo 624 del Código Civil en el Estado, pues con fundamento en lo dispuesto por el artículo 628 Fracción I, del citado ordenamiento legal, se nombra como depositario de los bienes del señor MARCO ANTONIO PORTILLO GARCIA, a la señora ROSA ELENA GARCIA SALCIDO. Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 645 del Código sustantivo invocado, debe decirse que no podrá pedirse la declaración de ausencia sino pasados tres años que se contarán desde la desaparición del ausente, si en éste período no se tuvieron ningunas noticias suyas, ó desde la fecha en que se hayan tenido las últimas. Para efectos de recabar las noticias a que se refiere el párrafo que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 624 y 642 del Código Civil en el Estado, se ordena citar al C. MARCO ANTONIO PORTILLO GARCIA por medio de EDICTOS que se publicaran por dos meses, con intervalo de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos, por haber estado su último domicilio conocido en ésta Ciudad, en tres periódicos de mayor circulación de esta Ciudad (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE y PERIODICO P.M.), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber al señalado la tramitación de las presentes diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, y asimismo que cuenta con el término de TRES MESES, para comparecer ante la presencia judicial a manifestar lo que a su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. - - -

- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 625 del mismo ordenamiento, y dada la vecindad con la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, remítase copia de los edictos anteriormente ordenados al C. Cónsul General de México en aquella Ciudad, a efecto de darle a conocer el trámite de las presentes Diligencias para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva realizar las diligencias y pesquisas que se encuentren a su alcance para que sea localizado el señor MARCO ANTONIO PORTILLO GARCIA, y en su caso remita la información que se llegare a recabar. - - -

- Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga. - - -

- Se tienen por presentadas las pruebas a que se refieren en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los autos para los efectos legales a que hubiere lugar. - - -

- Se tiene como domicilio de la promovente para oír y recibir notificaciones en Calle Sierra Mojada número 6750, Colonia La Cuesta de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado RIGOBERTO ISAIAS FLORES GOMEZ, para que la represente durante la tramitación del presente Juicio. Por lo que en tales condiciones y una vez que la Secretaria de Acuerdos ha procedido a la revisión en el sistema de registro de cédulas profesionales que para tal efecto se lleva en la biblioteca del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para este Distrito Judicial Bravos, y encontrándose registrada la cédula profesional número 8188800 a nombre de RIGOBERTO ISAIAS FLORES GOMEZ, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le reconoce personalidad al citado Licenciado, para actuar dentro del presente juicio en representación de la C. ROSA ELENA GARCIA SALCIDO, en los términos del referido

numeral. - - -

- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

- N O T I F I Q U E S E: - - -

- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 42. CONSTE. - - -

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - -

Clave: 2001 SJMA/asp* - - -

- ACUERDO.- CIUDAD, JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - -

Por recibido el escrito que suscribe la señora ROSA ELENA GARCIA SALCIDO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele haciendo las manifestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, manifestando para tales efectos que el nombre correcto de la persona a declarar como ausente es el de MARCO ANTONIO PORTILLO y no el de MARCO ANTONIO PORTILLO GARCIA, ya que este último es hijo de la promovente, lo anterior a efecto de que sean girados correctamente los edictos ordenados por auto de radicación de fecha veinticinco de Febrero del año dos mil catorce. - - -

- Así mismo téngasele dando cumplimiento a la prevención hecha por este Tribunal por auto de radicación manifestando para tales efectos bajo protesta de decir verdad, que los únicos administradores de los bienes del señor MARCO ANTONIO PORTILLO, son la promovente y sus dos hijos de nombres MARCO ANTONIO PORTILLO GARCIA, y DIANA PAOLA PORTILLO GARCIA. - - -

- Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar. - - -

- N O T I F I Q U E S E: - - -

- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 21. CONSTE. - - -

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - -

Clave: 2303 SJMA/asp* - - -

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

MARCO ANTONIO PORTILLO

4391-94-98-102-01

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 19 de Mayo del 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. KAREN MELISSA CERVANTES RODRIGUEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-17 LOTE No. 21, de la COLONIA LAS LOMAS, de esta población con una Superficie de 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11 MTS.	y Linda con	LOTE No. 6
Sur	11.11 MTS.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 32
Este	22.50 MTS.	y Linda con	LOTE No. 22
Oeste	22.50 MTS.	y Linda con	LOTE No. 20

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:10 Horas del día 26 DE FEBRERO del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENCIÓN:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Correón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

KAREN MELISSA CERVANTES RODRIGUEZ

-0-

4345

Cd. Ojinaga, Chih.- 30 de Mayo del 2014.

Cd. Ojinaga, Chih.- 19 de Mayo del 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. FRANCISCA HINOJOS LUCERO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-21 LOTE No. 28, de la COLONIA INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 220.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36
Sur	10.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 38
Este	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 29
Oeste	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 27

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:34 Horas del día 30 DE MAYO del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Correón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

FRANCISCA HINOJOS LUCERO

4344

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. YOLANDA ELIZABETH IGNACIA ORENDAIN RODRIGUEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE No. 27, de la COLONIA MIRADOR, de esta población con una Superficie de 220.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 34
Sur	10.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 37
Este	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 28
Oeste	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 26

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:10 Horas del día 19 MAYO del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Correón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

YOLANDA ELIZABETH IGNACIA ORENDAIN RODRÍGUEZ 4346

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
INTERDRILL AMBIENTAL SA DE CV**

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 28 DE OCTUBRE DE 2014

ACTIVO	
Caja y Bancos	\$ 50,000.00
Total de Activo Circ.	\$ 0

PASIVO	
Proveedores	\$ 0
Total de Pasivo	\$ 0

CAPITAL	
Capital	\$50,000.00

Total de Activo \$ 50,000.00

TOTAL PASIVO MAS CAPITAL \$50,000.00

C.P. DIVA BEJARANO ORONA
CEDULA 1992602

Rodrigo Castro
ING. JAIME R. CASTRO CANO
LIQUIDADOR

**INTERDRILL AMBIENTAL SA DE CV
ESTADO DE RESULTADO DEL 01/01/2014 AL 28/10/2014**

INGRESOS NETOS	0
COSTO DE VENTAS	0
UTILIDAD BRUTA	0
GASTOS DE OPERACIÓN	0
UTILIDAD DE OPERACIÓN	0
GASTOS FINANCIEROS	0
UTILIDAD NETA	0

C.P. DIVA BEJARANO ORONA
CEDULA 1992602

Rodrigo Castro
ING. JAIME RODRIGO CASTRO CANO
LIQUIDADOR

INTERDRILL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

4634-99-102-105

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1547/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADO LEGAL DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (LA MORAL ACTORA CEDIO LOS DERECHOS LITIGIOSOS A FAVOR DE CSCK 12 MEXICO I, S. DE R.L. DE C.V.) EN CONTRA DE SONIA ANDUJO GOMEZ Y VICENTE SALAZAR GAYTAN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, recibido el veintiuno de noviembre del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE AMALIA PELÁEZ NÚMERO 1632 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS SEBASTIÁN TERCERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 200.4280 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 80 FOLIO 80 DEL LIBRO 3719 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Tablero de Avisos del Tribunal, sirviendo de **base** para el remate la cantidad de **\$799,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como **postura legal**, la suma de **\$532,666.66 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO**

DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Visto lo voluminoso del expediente, fórmese un Segundo Tomo del mismo para su mejor manejo, haciendo saber a las partes dicha circunstancia.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN

MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 78. CONSTE. -

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-

DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

SONIA ANDUJO GOMEZ -0- 4749-101-103-105

AVISO NOTARIAL
Segunda Publicación

Por escritura pública número **12,197** de fecha 12 de Noviembre del 2014, otorgada ante la fe de la Licenciada ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA, Titular de la Notaría Pública Número Veinticuatro de este Distrito Judicial Bravos, se dio inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ANTONIO CHONG CANO**, a solicitud de la señora **ANTONIA FLORES RAMIREZ**. La denunciante acepto la herencia así como el cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de su esposo el señor **ANTONIO CHONG CANO** reconociendo la validez del testamento, exhibió copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, de la cual se advierte que tenía su domicilio y falleció en esta ciudad, el día 19 diecinueve de septiembre del 2008 dos mil ocho, y justificó su parentesco con el autor de la sucesión. Se hace del conocimiento público lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Cd. Juárez, Chih., a 13 de diciembre del 2014

LA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO VEINTICUATRO

LIC. ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA

ANTONIO CHONG CANO

4697-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A LOS CC. VIDAL SANCHEZ TORRES Y
VITA LORENZA GÓMEZ RENTERIA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **453/2014**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **VIDAL SANCHEZ TORRES Y VITA LORENZA GÓMEZ RENTERIA**, existe un auto que a la letra dice: -----

- - **-CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL**

CATORCE.-----

- - -A sus autos el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, en este Tribunal el día diez de septiembre del año dos mil catorce, téngasele exhibiendo copias para el traslado correspondiente, que quedan en la secretaría de acuerdos de este Tribunal, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores **VIDAL SANCHEZ TORRES Y VITA LORENA GOMEZ RENTERIA**, la radicación del expediente **453/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, el juicio en la **VIA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 Inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS**

VIDAL SANCHEZ TORRES

4595-98-100-102

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 586/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MANUEL NEVAREZ RETANA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE MARGARITA CARAVEO MARQUEZ, ASÍ COMO EN CONTRA DE LA SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DE CRUZ NEVAREZ PARRA Y MODESTA MARTINEZ SOTELO, COMO CAUSAHABIENTE DE LA PRIMERA, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA FEDERICO NEVAREZ MARTINEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguense a los autos el escrito presentado a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos día diecinueve de agosto del año dos mil catorce, por el Licenciado LUIS RAUL GOMEZ REYES, y como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que vierte en su ocurso de cuenta, y en atención a las mismas, hágase del conocimiento a MARGARITA CARAVEO MARQUEZ, la radicación del expediente **586/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que MANUEL NEVAREZ RETANA, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones que se relacionan en el escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, más diez**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 30. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 26 DE AGOSTO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARGARITA CARAVEO MARQUEZ

4605-98-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL ANGEL MATIAS JUAREZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 564/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LEONOR CHAVARRIA MARROQUIN DE MATIAS, en contra de LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE PARA EL EJERCICIO DISTRITO JUDICIAL MORELOS, JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO MORELOS, MIGUEL ANGEL MATIAS JUAREZ Y MIGUEL ANGEL MATIAS CORDOVA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito, juntamente con las copias que acompaña, recibido el día tres de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD. Se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le mandó dar en el proveído de fecha treinta de octubre del año que transcurre publicado en la lista con el número 22, exhibiendo copia simple del mismo. Consecuentemente, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado MIGUEL ANGEL MATIAS JUAREZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento del mismo la radicación del expediente 564/10, **emplazándolo** por medio de **edictos** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LEONOR CHAVARRIA MARROQUIN DE MATIAS le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, reclamándole las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado les concede un término de VEINTE días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ -----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día treinta de abril del año en curso, presentados por LEONOR CHAVARRIA MARROQUIN DE MATIAS. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se le tiene promoviendo demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** en contra del licenciado **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, Notario Publico numero Doce del Distrito Judicial Morelos, con domicilio en calle Ojinaga número 509 de la colonia Centro de esta ciudad y **JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO** con domicilio en Avenida Venustiano Carranza número 803, edificio Héroes de la Revolución, Planta baja de la colonia Obrera de esta ciudad, **MIGUEL ANGEL MATIAS JUAREZ** con domicilio en calle Juan Orol número 3705 del fraccionamiento Reforma de esta ciudad y **MIGUEL ANGEL MATIAS CORDOVA** con domicilio ubicado en la calle 39 número 800 de la colonia Obrera de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndosele saber además que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes en la audiencia de conciliación y depuración procesal, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Respecto de autorizar al licenciado **JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA** en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, dígaselo que una vez que una vez que acredite que el mismo cuenta con las autorizaciones que dicho numeral establece se acordará lo que legalmente proceda por lo que únicamente se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, así como a los **CC. ROBERTO CARRERA VALENCIA** y **DIEGO VALLES AGUILERA** y señalando para tales efectos el domicilio ubicado en calle Ortiz de Campos número 1509 de la colonia San Felipe de esta ciudad. De conformidad con los artículos 60 y 118 del Código antes invocado.

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 39. CONSTE. -----
 SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-
 DOY FE. -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MIGUEL ANGEL MATIAS JUAREZ 4606-98-100-102
 -0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JORGE LUIS FLORES,
P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **PERLA YADIRA CARRASCO ARMENDARIZ**, en contra de **JORGE LUIS FLORES**, expediente radicado con el Número **615/2014**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **CINCO** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS


 LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.
 JORGE LUIS FLORES 4620-98-100-102
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Antonia Arreola Ramos, Rafaela Arreola Ramos, Josefina Arreola Ramos, José Arreola Ramos, Ignacio Arreola Ramos, Ramón Héctor Arreola Ramos y Tito Arreola Ramos
P R E S E N T E.-

Por medio de este conducto, me permito informar a usted, que en el expediente número 12/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por El Ejido Verónica y Hormigueros, representado en este acto por los C.C. Pascual Urías Hernández, Joaquín Gómez Cruz y Luis Uvaldo Perea Ramos, recayó un auto, el cual es del tenor literal siguiente: -----
 CHINIPAS DE ALMADA, CHINIPAS, CHIHUAHUA; A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito signado por Ramona Esther Díaz Pillado, recibido el día catorce de noviembre de dos mil catorce, de personalidad acreditada en autos; y atenta a lo que solicita; toda vez que se han agotados los medios de prueba tendientes a acreditar el desconocimiento de los domicilios de Antonia, Rafaela, Josefina, José, Ignacio, Ramón Héctor y Tito todos de apellidos Arreola Ramos, en virtud de que el actor desconoce el domicilio de la misma; con fundamento en el artículo 123 párrafo segundo de Código de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Antonia, Rafaela, Josefina, José, Ignacio, Ramón Héctor y Tito todos de apellidos Arreola Ramos al presente Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por El Ejido Verónica y Hormigueros, representados en este acto por los C.C. Pascual Urías Hernández, Joaquín Gómez Cruz y Luis Uvaldo Perea Ramos, Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal, por medio de edictos, los cuales se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación en la capital del Estado, los cuales se publicarán de siete en siete días, a más de fijar un tanto de ellos en el Tablero del Tribunal; Así mismo dígame a Antonia, Rafaela, Josefina, José, Ignacio, Ramón Héctor y Tito todos de apellidos Arreola Ramos, que las copias de traslado correspondientes obran en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal y que una vez hecha la última publicación, tienen un término de nueve días para dar contestación a la demanda entablada en su contra, oponga las excepciones que tuviere que hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en el entendido de que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aun aquellas que tengan el carácter de personales, se harán por medio de lista y/o cédula de notificación mientras no comparezcan por sí o por apoderado. Hágase saber a las partes que las excepciones dilatorias que opongan se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma.
CUMPLASE. -----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO**, Juez de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante la **LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **Doy Fe.- "DOS RUBRICAS"**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
CHINIPAS DE ALMADA, CHIH; A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS
CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO
JUDICIAL ARTEAGA.


 LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ
 ANTONIA ARREOLA RAMOS 4615-98-100-102
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: MARÍA DEL SOCORRO LARES LUJAN.

--- En el Expediente número 566/2013 relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO Apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARÍA DEL SOCORRO LARES LUJAN, también conocida como MA. DEL SOCORRO LARES LUJAN, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE. - Por presentado el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, con su escrito recibido el veintiocho de octubre del año en curso, visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado."

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Vistos de nueva cuenta el expediente 566/13, y apareciendo que por un error este juzgado fue omiso en el auto dictado con fecha veintinueve de octubre del presente año, en ordenar se publique la apertura del juicio a prueba, por medio de edictos, en reparación a tal omisión se ordena que el citado acuerdo se publique por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 499 del ordenamiento legal en cita. Formando parte integrante de dicho auto, el presente proveído."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a diez de Noviembre del año dos mil catorce.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

MARIA DEL SOCORRO LARES LUJAN

4670-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.
 P R E S E N T E.-

En el expediente número 275/11, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por CARLOS JAVIER MARIN PEREZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.- Por presentado el ciudadano CARLOS JAVIER MARIN PEREZ, con su escrito y documento que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día siete de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno que tiene una superficie de 2-08-08 has. y se encuentra ubicado al rumbo este de esta ciudad, Distrito Benito Juárez, con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: - - - - -

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1A-2A	N 14°40'00"E	165.35 MTS.	FELIPE GUTIERREZ TRUJANO
2A-3A	N 69°09'47"E	126.15 MTS.	SALVADOR CORRAL PIÑON
3A-4A	S 14°55'23"W	239.40 MTS.	VICENTA TRUJANO VIUDA DE GUTIERREZ
4A-1A	N 75°04'37"W	103.05 MTS.	FERNANDO AGUIRRE GUADARRAMA, RUBEN SOCORRO CARMONA HOLGUIN, RAUL ELIAS MIRAMONTES MARQUEZ Y GLORIA ALICIA DIAZ LOPEZ

Publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en un Periódico de información de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA BARRA TALAMANTES.

CARLOS JAVIER MARIN PEREZ

4660-100-102-104

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

En el expediente número 850/2014, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por el C. AGUSTÍN CISNEROS MEDINA, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -

--- Por presentado el C. AGUSTÍN CISNEROS MEDINA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día tres de Septiembre del año dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo por sus propios derechos DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar los hechos que narra en su escrito de cuenta, respecto al inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la Calle Doce y que hace esquina con la Calle De los Sauces de la Colonia Granjas Cerro Grande, del Municipio de Chihuahua, Chih; con una superficie de total de terreno de 2,500.00 metros cuadrados, y colinda AL FRENTE con Calle Doce, bajo el número setenta y siete de 50 metros colinda con el señor JULIO CORONADO SALINAS; AL LADO IZQUIERDO 50 metros y colinda con Calle De los Sauces, de metros una; AL FONDO con 50 metros colinda con el lote cinco y que da con la señora LINDA SINALOA MÁRQUEZ, Dentro del terreno se encuentra construido con 54.78 metros cuadrados. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Civil. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a fin de que tenga verificativo la TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas, en el entendido de que será la oferente de la prueba quien presentará a sus testigos el día y hora antes señalado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el despacho ubicado en la Calle Séptima número 2403 Centro Histórico de esta Ciudad, y autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a los LICs. JOSÉ FRANCISCO DE LA ROSA MIRAMONTES Y/O JOSÉ FRANCISCO DE LA ROSA CARMONA Y/O VICTORIANO DE LA ROSA MIRAMONTES Y/O ARTURO GARCÍA GARCÍA. ----- NOTIFIQUESE: - - - - -

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

AGUSTIN CISNEROS MEDINA

4717-100-102-104

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar:-----

Que ante mí, con fecha diecinueve de Noviembre del presente año, compareció por sus propios derechos la señora **VERÓNICA GUADALUPE MONTES**, Única y Universal Heredera y Albacea en la Sucesión a bienes de la señora **CONSUELO MONTES JUÁREZ**, con el objeto de iniciar el Tramite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria correspondiente, lo cual quedo asentado en Escritura Pública Número Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro, Volumen Número Ciento Treinta Nueva del protocolo a cargo del suscrito Notario; manifestando, que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia a su favor, así como el nombramiento de Albacea de la sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, así mismo, que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.--

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

CONSUELO MONTES JUAREZ

4662-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 487/14, relativo al JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO, promovido por SALVADOR, BERTHA, LUIS, CONCEPCIÓN, ESTANISLAO Y MARÍA CELIA SÁENZ FIERRO A BIENES DE ESTANISLAO ISMAEL SÁENZ CHÁVEZ Y ENEDINA FIERRO ESTRADA Y DE SU COLATERAL ISABEL SÁENZ CHÁVEZ, existen tres autos que a la letra dicen un auto que a la letra dice:--- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--Por recibido el día veintisiete del presente mes y año, a las doce horas con treinta y seis minutos, el escrito y anexo, el primero signado por el C. SALVADOR SÁENZ FIERRO, por sus propios derechos, téngasele exhibiendo un poder especial y poder general limitado, otorgado a su favor por el C. GUILLERMO SÁENZ FIERRO, ante la fe del Notario Público número Nueve, de Mexicali, Baja California, agréguese a los autos y como lo solicita, se le reconoce la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, como lo solicita y toda vez que se está denunciando la sucesión intestamentaria de un colateral, expídasele los edictos correspondientes, los cuales deberán publicarse dos veces de siete en siete días, en un periódico de información y en un periódico oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por último, expídasele la copia certificada que menciona en su escrito de cuenta; en cuanto a la autorización que solicita, respecto de la C. LARY VANESSA PALMA HERNÁNDEZ, dígasale que se esté al auto de fecha veintiuno de noviembre del año en curso.-----

---NOTIFICACIÓN---
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--Visto el estado de los autos y en particular el auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil catorce, del cual se desprende que se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE para la audiencia testimonial, con fundamento en lo que dispone el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, queda sin efecto dicha fecha señalada, toda vez que es día inhábil, por lo que en su lugar se fijan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---NOTIFICACIÓN---
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- Por recibido el día veintiuno del presente mes y año, a las diez horas con cuarenta y dos minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por los CC. SALVADOR, BERTHA, LUIS, CONCEPCIÓN, ESTANISLAO Y MARÍA CELIA de apellidos SÁENZ FIERRO, por sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; téngaseles denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de ESTANISLAO ISMAEL SÁENZ CHÁVEZ y

ENEDINA FIERRO ESTRADA, así como a bienes de su colateral ISABEL SÁENZ CHÁVEZ. Gírense oficios al Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado en la Ciudad de Chihuahua y al Registro Público de la Propiedad Local, para que se sirvan informar si obra inscrito en sus respectivos Libros, algún testamento del de cujus. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE para la audiencia testimonial que se ofrece. Dese la intervención que le corresponde al Representante Social. Toda vez que el colateral de los herederos, GILBERTO SÁENZ FIERRO ya falleció, según lo acreditan con la copia certificada del acta de defunción, es de llamarse a Juicio a los herederos por estirpe, CC. MANUEL HUMBERTO, MARÍA DE LOS ANGELES, RAÚL OSBALDO y ERICK ADRIÁN, de apellidos SÁENZ VILLALOBOS, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle 13, número 202 de esta ciudad, por lo que quedan los autos a disposición del Oficial Notificador adscrito a fin de que lleve a cabo la diligencia correspondiente a fin de llamar a juicio a las personas que se indica. Téngaseles señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado entre las calles Juárez y Cuarta, número 211, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la Licenciada PATRICIA LIZETTE GONZÁLEZ VARELA y a las CC. REYNA LOURDES SALDAÑA LOYA y LARY VANESSA PALMA HERNÁNDEZ. Asimismo, téngaseles proponiendo como albacea al C. SALVADOR SÁENZ FIERRO. Lo anterior con fundamento en los artículos 1491 fracción I del Código Civil y 60, 558, 559, 560, 561, 566, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

---NOTIFICACIÓN---
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 1 DE DICIEMBRE DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

ESTANISLAO ISMAEL SAENZ CHAVEZ 4664-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DANIEL GERARDO HERMOSILLO LARA Y ENCARNACION NUÑEZ TORRES
PRESENTE.-

En el expediente número 244/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de DANIEL GERARDO HERMOSILLO LARA Y ENCARNACION NUÑEZ TORRES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- Agréguese a sus autos el escrito del licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el veintiuno de los actuales, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, en el entendido de que el período probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a los demandados DANIEL GERARDO HERMOSILLO LARA Y ENCARNACION NUÑEZ TORRES, así como por edictos de notificación que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. Expídanse los edictos respectivos.-----

---NOTIFICACIÓN---
Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

DANIEL GERARDO HERMOSILLO LARA 4669-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROMULO SALINAS GARCIA
P R E S E N T E.

En el expediente número 186/14, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. ENRIQUE SANDOVAL CHAVEZ, en contra del C. ROMULO SALINAS GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-

--- SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA Y SE ORDENA PUBLICACIÓN POR EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cuarenta y ocho minutos del día tres de los corrientes, presentado por el Licenciado ENRIQUE SANDOVAL CHÁVEZ, y como lo solicita por ser la etapa procesal correspondiente se abre el presente juicio a prueba por el término común de treinta días, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264E, 282 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado; asimismo y con fundamento en el artículo 497 y 499 del mismo cuerpo de leyes, se ordena notificar por medio de Cédula que se publiquen en los estrados del Tribunal, además por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales conducentes.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE
LA SECRETARIA PROJECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

SECRETARIA PROJECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177
SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA

ROMULO SALINAS GARCIA 4671 100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARTIN SAENZ MENDOZA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 775/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MARTIN SAENZ MENDOZA, con fecha veintitrés de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibidos dos escritos del C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula, así como por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFIQUESE ---

--- Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 4 DE NOVIEMBRE 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARTIN SAENZ MENDOZA 4668-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JULIO CESAR FLORES VASQUEZ Y RITA VERONICA GONZALEZ MIRANDA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 161/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., en contra de JULIO CESAR FLORES VASQUEZ Y RITA VERONICA GONZALEZ MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintisiete de octubre del año en curso, presentado por el licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el período probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a JULIO CESAR FLORES VASQUEZ Y RITA VERONICA GONZALEZ MIRANDA, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. --- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JULIO CESAR FLORES VASQUEZ 4665-100-102

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS Y RUTH ALBERTHA GARCÍA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 862/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS Y RUTH ALBERTHA GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:-

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el nueve de septiembre del año en curso, presentado por el licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS y RUTH ALBERTHA GARCÍA, la radicación del expediente 862/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. --- NOTIFIQUESE: ---

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. ---

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, SECRETARIA.- RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JOSE LUIS FERNANDEZ DE LOS SANTOS 4666-100-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juan Adolfo González Pérez
Claudia Elena Villalobos Orozco De González

En el expediente número 53/13, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Jorge Ernesto García Cordero, apoderado de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de Juan Adolfo González Pérez y Claudia Elena Villalobos Orozco de González, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice: -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de octubre de dos mil catorce. -----

R E S U E L V E

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria. - - -

- - - SEGUNDO.- La parte actora Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada los señores Juan Adolfo González Pérez y Claudia Elena Villalobos Orozco de González, se constituyó en rebeldía procesal. - - -

- - - TERCERO.- Se condena a la parte demandada los señores Juan Adolfo González Pérez y Claudia Elena Villalobos Orozco de González, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: 1.- Por concepto de capital exigible la cantidad de 114,183.13 UDIS (ciento catorce mil ciento ochenta y tres punto trece unidades de inversión) equivalente a \$516,309.51 (quinientos dieciséis mil trescientos nueve pesos 51/100 moneda nacional). 2.- Por concepto de capital vencido la cantidad de 1,064.85 UDIS (un mil sesenta y cuatro punto ochenta y cinco unidades de inversión) equivalente a \$4,815.00 (cuatro mil ochocientos quince pesos 00/100 moneda nacional). 3.- Por concepto de intereses ordinarios la cantidad de 2,862.45 UDIS (dos mil ochocientos sesenta y dos punto cuarenta y cinco unidades de inversión) equivalente a \$12,943.33 (doce mil novecientos cuarenta y tres pesos 33/100 moneda nacional). 4.- Por concepto de prima de seguros la cantidad de 171.54 UDIS (ciento setenta y un punto cincuenta y cuatro unidades de inversión) equivalente a \$775.66 (setecientos setenta y cinco pesos 66/100 moneda nacional). 5.- Por concepto de intereses moratorios la cantidad de 32.94 UDIS (treinta y dos punto noventa y cuatro unidades de inversión) equivalente a \$148.95 (ciento cuarenta y ocho pesos 95/100 moneda nacional). 6.- Al pago de los intereses normales y moratorios pactados, desde la fecha en que se hizo exigible el pago de la cantidad a que se refiere el inciso que antecede, hasta la total liquidación del adeudo. - - -

- - - CUARTO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito otorgado por la actora a favor de los demandados los señores Juan Adolfo González Pérez y Claudia Elena Villalobos Orozco de González. - - -

- - - QUINTO.- Se condena a los señores Juan Adolfo González Pérez y Claudia Elena Villalobos Orozco de González al pago de los gastos y costas del presente juicio. - - -

- - - SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 7 de octubre del 2014
El Secretario

Licenciado Arturo Gómez Alvarado

JUAN ADOLFO GONZALEZ PEREZ

4667-100-102

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora HERMILA COVARRUBIAS GRANADOS, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham Gonzalez, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 5,917 cinco mil novecientos diecisiete, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha dieciocho de noviembre del dos mil catorce, a solicitud del señor JESUS SANDOVAL RODRIGUEZ, en su carácter de mandatario de los señores JESUS GUERRERO, JULIO CESAR y FRANCISCO JAVIER, todos de apellidos SANDOVAL COVARRUBIAS, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora HERMILA COVARRUBIAS GRANADOS, exhibiendo el acta de defunción de fecha nueve de febrero del dos mil catorce, falleció en la Ciudad de Delicias, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a tres de diciembre del dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SEIS.

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES.

HERMILA COVARRUBIAS GRANADOS

4687-100-102

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora DOMINGA HERNANDEZ MORENO, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham Gonzalez, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 5,944 cinco mil novecientos cuarenta y cuatro, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, a solicitud de los señores MARTÍN LORENZO, MARIA DEL SOL, MARIA LORENZA, MARIA SAN JUANITA, todos de apellidos HERNANDEZ HERNANDEZ, y el señor LEOPOLDO HERNANDEZ FRANCO, por sus propios derechos acompañados de la señora MARIA DE JESUS SALDIVAR RUIZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora DOMINGA HERNANDEZ MORENO, exhibiendo el acta de defunción de fecha seis de noviembre del dos mil doce, falleció en R. Solar de la Viña Colonia Emiliano Zapata en la Ciudad de Meoqui, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a tres de diciembre del dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SEIS.

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES.

DOMINGA HERNANDEZ MORENO

4686-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 99,249 del libro 103 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 07 siete de noviembre del 2014 dos mil catorce, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA SOFIA MENDOZA CHAVEZ**, a solicitud del señor **GUILLERMO AGUIRRE MOLINA**, así como de los señores **SONIA, ALEJANDRO, RENE, PATRICIA, SERGIO, OSCAR, GUILLERMO Y GUADALUPE** todos de apellidos **AGUIRRE MENDOZA**, esposo e hijo respectivamente de la autora de la sucesión. La autora de la sucesión falleció, en esta ciudad de Chihuahua, el día 12 doce de agosto del 2013 dos mil trece. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 21 de noviembre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MARIA SOFIA MENDOZA CHAVEZ 4681-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 43,078 del volumen 851 de esta Notaría a mi cargo, con fecha catorce de noviembre del 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores **MONICA VICTORIA, MINERVA ROCIO, VICTOR MANUEL Y JOSE HUMBERTO** todos de apellidos **CABELLO ARREOLA**, por sus propios derechos, y en su carácter de únicos y universales herederos, y además el último como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de las sucesiones Testamentarias acumuladas a bienes de los señores **JOSE HUMBERTO CABELLO MAGUREGUI Y MARIA VICTORIA DEL SOCORRO ARREOLA GOMEZ**, (también conocida como **MARIA VICTORIA DEL SOCORRO ARRIOLA DE CABELLO**), exhibiéndome las partidas de defunción, en donde consta que fallecieron, el primero en ciudad Juárez, Chihuahua, el día 06 seis de febrero del 2008 dos mil ocho; y la segunda en esta ciudad de Chihuahua, el día 21 veintiuno de octubre del 2014 dos mil catorce, así como los testimonios de los Testamentos Públicos Abiertos, otorgados el día trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que el señor **JOSE HUMBERTO CABELLO MAGUREGUI**, instituyó como única y universal heredera a su esposa la señora **MARIA VICTORIA DEL SOCORRO ARRIOLA DE CABELLO**, y como herederos sustituto a sus hijos **MONICA VICTORIA, MINERVA ROCIO, JOSE HUMBERTO Y VICTOR ALONSO** todos de apellidos **CABELLO ARREOLA**; y la señora **MARIA VICTORIA DEL SOCORRO ARRIOLA DE CABELLO**, instituyó como único y universal heredero a su esposo el señor **JOSE HUMBERTO CABELLO MAGUREGUI**, y como herederos sustitutos a sus hijos **MONICA VICTORIA, MINERVA ROCIO, JOSE HUMBERTO Y VICTOR ALONSO** todos de apellidos **CABELLO ARREOLA**, y los comparecientes designaron como Albacea al señor **JOSE HUMBERTO CABELLO ARREOLA**, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 24 de noviembre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JOSE HUMBERTO CABELLO MAGUREGUI 4680-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA" PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que en escritura pública número 43,056 del volumen 850 de fecha 10 de noviembre del 2014 del protocolo de esta Notaría a mi cargo, comparecieron ante mí los señores **MARIA ESTHER ITUARTE DE GARZA, EUGENIA GUADALUPE, OSCAR OCTAVIO Y ALEJANDRO CESAR DE APELLIDOS GARZA ITUARTE**, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO OSCAR GARZA CHACON**, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció, en esta ciudad de Chihuahua el día 17 de Agosto del 2014, así como su testamento público abierto en el que los instituye a sus hijos, únicos y universales herederos y a la primera albacea, haciendo constar que acepta el cargo, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Chihuahua, Chih., 24 de Noviembre del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
ALEJANDRO OSCAR GARZA CHACON 4673-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL.

- LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número 6801 del Volumen 178, otorgada en esta ciudad, el ocho de Diciembre del dos mil catorce, ante mí, compareció la señora **LLUVIA Yael VILLALOBOS MELCHOR**, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ALBA VILLALOBOS**, para tales efectos me exhibe y Yo la Notario doy fe de tener a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 5441 del Volumen 143 que contiene el Testamento, otorgado en esta ciudad, a las 13:00 Hrs., del día catorce de Octubre del dos mil diez, ante la fe de la Suscrita Notario, y en la cual declaró como Única y Universal Heredera a la señora **LLUVIA Yael VILLALOBOS MELCHOR**, así como el Acta de Defunción de la referida persona.

Manifiesta la compareciente que acepta la herencia instituida a su favor, así como el cargo de Albacea que le fue conferido, quien acepta y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informa que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 08 DE DICIEMBRE DEL 2014.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES


LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

ALBA VILLALOBOS

4683-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 99,343 del libro 103 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 25 de noviembre del 2014, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la maestra **GLORIA CEBALLOS QUEZADA**, a solicitud de la señora **SOCORRO MONSERRATE CEBALLOS QUEZADA**. La Autora de la sucesión falleció en esta Ciudad, el día 17 de septiembre del 2014. En el acta a la presunta heredera se le reconocieron los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es la única pariente cercana de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE DICIEMBRE DEL 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

GLORIA CEBALLOS QUEZADA 4672-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 99,323 del libro 103 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha veintiuno de noviembre del año 2014 dos mil catorce, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAMON PALLARES PALOS**, a solicitud de la señora **IRMA BELIA PALLARES VILLEGAS**. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día siete de agosto del dos mil catorce. En el acta a la presunta heredera se le reconoce los derechos que pudiera corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es la única pariente cercana del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 28 de noviembre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
RAMON PALLARES PALOS 4682-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de AGUSTIN HOLGUIN JIMENEZ, quien falleció el día 7 siete de julio del año 2008, en esta ciudad de Chihuahua, mediante acta número 99,361 noventa y nueve mil trescientos sesenta y uno, asentada en el volumen 103 ciento tres, del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de la Notaría a mi cargo, de fecha 26 de noviembre del año 2014.- A solicitud de la señora CELIA RAMONA ARZAGA HOLGUIN, en su carácter de apoderada de las señoras SOCORRO HOLGUIN JIMENEZ, y CELIA HOLGUIN JIMENEZ, únicas y universales herederas, y la segunda designada albacea, en la sucesión Intestamentaria a Bienes del señor AGUSTIN HOLGUIN JIMENEZ.- Se dio inicio al trámite de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción.- Toda vez que del presente juicio se DA inicio con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 1° DE DICIEMBRE DEL 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

AGUSTIN HOLGUIN JIMENEZ 4674-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12. CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 43,093 del volumen 851 de esta Notaría a mi cargo, con fecha diecinueve de noviembre del dos mil catorce, compareció el señor JOSE RAFAEL LUEVANO CHAVEZ, en su carácter de único y universal heredero y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA MARQUEZ PEDROZA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 17 diecisiete de abril del 2001 dos mil uno, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante la fe del Licenciado Francisco de A. García Ramos, Notario Público número Nueve para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituye como único y universal heredero al señor JOSE RAFAEL LUEVANO CHAVEZ, y así mismo lo designo como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 03 de diciembre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA MARQUEZ PEDROZA 4676-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 99,291 del libro 103 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha catorce de noviembre del año 2014, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROBERTO TORRES ESCUDERO, a solicitud de los señores ROBERTO Y MARIA GUADALUPE, ambos de apellidos TORRES SANCHEZ. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día treinta de marzo del dos mil catorce. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 25 de noviembre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

ROBERTO TORRES ESCUDERO 4678-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12. CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 43,170 del volumen 852 de esta Notaría a mi cargo, con fecha cuatro de diciembre del 2014 comparecieron los señores DELIA MORALES BACA y el señor JORGE ANTONIO MORALES BACA, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora BERTHA BACA ORTEGA DE MORALES, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día treinta de abril del 2013, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintiuno de enero del 2009, ante la fe del Suscrito Notario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 05 de diciembre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

BERTHA BACA ORTEGA DE MORALES 4677-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 99,346 del libro 103 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha veinticinco de noviembre del año 2014, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAFAEL SALAZAR GRANADOS, a solicitud de los señores OFELIA, GENOVEVA, EMMA, CARLOS y LOURDES todos de apellidos SALAZAR GRANADOS, todos por sus propios derechos, así como la señorita IRLANDA MARTINEZ DURAN, en su calidad de intérprete en lenguas de señas mexicanas, de los señores JORGE SALAZAR GRANADOS y ADOLFO SALAZAR GRANADOS, en virtud de ser sordo mudos. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día veintidós de septiembre del dos mil trece. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 26 de noviembre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

RAFAEL SALAZAR GRANADOS 4679-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce, otorgada en esta ciudad, ante el Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Titular de esta Notaría, de la cual se tomó razón bajo el número 12,046 doce mil cuarenta y seis, del volumen Once del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor PETER DICK GIESBRECHT en la cual los señores HELENA FRIESEN THIESSEN y PEDRO DYCK FRIESEN son los únicos presuntos herederos quienes manifiestan dar su voto para que el cargo de Albacea lo desempeñe el señor PEDRO DYCK FRIESEN, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 04 de diciembre de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

Rúbrica

PETER DICK GIESBRECHT 4659-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih, Diciembre 09 del 2014

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 32,485 de fecha 08 de Diciembre del año en curso, promovida por el señor **JESUS HUMBERTO AGUILERA TERRAZAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO DE SU MADRE LA SEÑORA MARIA INES TERRAZAS JIMENEZ**, se radico la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LEANDRO AGUILERA OROZCO, quien falleció el Cuatro de Septiembre del dos mil Catorce, Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en Cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete días, en el Periódico **EL DIARIO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO**, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente
LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

LEANDRO AGUILERA OROZCO 4688-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- **LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que por escritura pública número **43133** del volumen **852** de esta Notaria a mi cargo, con fecha 1 de diciembre de 2014 dos mil catorce, compareció el señor **TRINIDAD CONTRERAS QUIÑONEZ**, a iniciar el trámite extrajudicial de las sucesiones testamentarias acumuladas a bienes del los señores **TRINIDAD QUIÑONEZ VALERIANO** y **ROBERTO CONTRERAS ARZATE** exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que la señora **TRINIDAD QUIÑONEZ VALERIANO** falleció en Aldama, Chihuahua el día veintiséis de noviembre de dos mil doce y el señor **ROBERTO CONTRERAS ARZATE**, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veintisiete de dos mil doce, así como los testimonios de los Testamentos Públicos Abiertos, otorgados mediante escrituras públicas números 13002 trece mil dos y 13001 trece mil uno, otorgados en esta Ciudad de Chihuahua, el día treinta de diciembre de dos mil cinco, ante la fe del Licenciado **JUAN JOSE ROYO PROVENCIO**, Adscrito a la Notaria Pública Número Trece del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por licencia de su Titular, Licenciado **LUIS FAUSTO PROVENCIO**, instituyendo al señor **TRINIDAD CONTRERAS QUIÑONEZ**, como único y universal heredero de todos sus bienes y derechos y designándolo como albacea.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaria a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 5 de diciembre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

TRINIDAD QUIÑONEZ VALERIANO

4690-100-102

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **245/11**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS **JESUS TORRES GARCIA Y/O DIANA BEATRIZ POGGIO SOSA Y/O MANUEL DEGOLLADO SÁNCHEZ Y/O ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y/O MARIO EFRÉN VEGA**, APODERADOS DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **BENJAMIN MORENO SOLARES Y/O MARTHA VERONICA LEYVA GARCIA**, existe un auto que a la letra dice. -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado **JESUS TORRES GARCÍA**, el día veintiséis de Noviembre del año en curso, a las once horas con treinta y seis minutos. Visto lo solicitado y, toda vez que las partes no interpusieron recurso alguno en contra de la sentencia interlocutoria de fecha dieciocho de julio del presente año, la misma ha quedado firme; y como también lo solicita, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Oasis de Nigeria número 1029-12, Lote 12, Manzana 32 del Fraccionamiento Praderas de los Oasis de esta Ciudad, con una superficie de 120.050 metros cuadrados, inscrito bajo el número 65, folio 65 del Libro 3757 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 7.0000 metros, linda con calle Oasis de Nigeria; del 2 al 3, 17.1500 metros, linda con Lote 13; del 3 al 4, 7.0000 metros, linda con Lote 31 y del 4 al 1, 17.1500 metros, linda con Lote 11. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$235,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
 SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

BENJAMIN MORENO SOLARES

4695-100-102

-0-

E D I C T O
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 873/13, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR LA C. LILIA ARACELI VAZQUEZ LEYVA EN CONTRA DEL C. ALEJO CORRAL FRANCO, obra un auto que a la letra dice:--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentada la Ciudadana LILIA ARACELI VÁZQUEZ LEYVA, con su escrito recibido el día veinticinco de noviembre del año en curso, a las diez horas con diez minutos, atento a lo que solicita, advirtiéndose del sumario que efectivamente ha quedado justificado el desconocimiento del paradero del demandado ALEJO CORRAL FRANCO, consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete, en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en los tableros de avisos de este Tribunal, edicto en mención, por medio del cual se hace del conocimiento del C. ALEJO CORRAL FRANCO que la señora LILIA ARACELY VÁZQUEZ LEYVA le demanda en la Vía Especial de Divorcio Contencioso las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a él, con todas sus consecuencias y efectos legales inherentes. B).- El pago de una pensión alimenticia provisional, y en su momento la definitiva, a favor de la suscrita y de mis hijos, pidiendo se trabé embargo en la parte que le corresponde del bien inmueble propiedad de la sociedad conyugal. C).- El depósito de mi persona en el domicilio conyugal sito en calle Jesús María Gómez número treinta y seis (36), de la Colonia C.N.O.P., de esta ciudad. D).- La cesación de los efectos de la sociedad conyugal a partir del día veinticinco de Agosto del dos mil trece, fecha en que el reo abandonó injustificadamente el domicilio conyugal. E).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio; por consiguiente, habiéndose radicado ante este Tribunal la demanda en la vía y forma propuesta y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero del demandado se le ordena emplazar por este medio, haciéndole de su conocimiento que este Tribunal le concede un término de TRES MAS DIEZ DIAS en razón de dicho desconocimiento para que brinde contestación a la reclamación interpuesta en su contra, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 413 y 123 del Ordenamiento legal invocado. Así mismo se hace del conocimiento del demandado que las copias de traslado respectivas quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
 HGO. DEL PARRAL, CHIH. A _____

EL C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA.
 SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.

ALEJO CORRAL FRANCO

4696-100-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. REYNALDO HERNANDEZ NAJERA Y
 LORENA AIDE PEREZ CASTILLO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 713/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por PATRICIA YESENIA MACIAS COBOS, en contra de REYNALDO HERNANDEZ NAJERA Y LORENA AIDE PEREZ CASTILLO, ASI COMO AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, existe un auto que a la letra dice:CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.- -Por presentada la ciudadana PATRICIA YESENIA MACIAS COBOS, con su escrito y anexo que acompaña, recibidos el día diecisiete de los corrientes, como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a una dilación probatoria de TREINTA días común para ambas partes; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese el presente proveído a los ciudadanos REYNALDO HERNANDEZ NAJERA Y LORENA AIDE PEREZ CASTILLO, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio y en defecto de este último, solamente en el primero de ellos, además deberá fijarse un tanto de los edictos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en los mismos términos, esto es, por dos veces cada siete días, debiendo notificarse además a las citadas personas, mediante CEDULA DE NOTIFICACION que se fije en el propio Tablero de Avisos mencionado; en la inteligencia de que el término probatorio aludido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la última de las publicaciones anteriormente ordenadas; de igual forma, se le tiene por ofrecidas las probanzas a que alude en el escrito de cuenta, de las cuales se proveerá lo conducente a su admisión y desahogo, una vez iniciado el término de prueba; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 264 e, 282, 497, 499 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente.- -NOTIFIQUESE - -Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.-----

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.----- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 27 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

REYNALDO HERNANDEZ NAJERA

4689-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en la escritura número **43,179** del volumen **853** de esta Notaría a mi cargo, con fecha 09 de diciembre de 2014; se inició el **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL O NOTARIAL** de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARÍA LUISA WEBER ARROYO**, para su trámite extrajudicial, a solicitud del Licenciado **LUIS AGUILAR WEBER** en su carácter de apoderado de las señoras **MARÍA ISABEL WEBER ARROYO, MA DEL REFUGIO WEBER ARROYO e IRENE EMILIA WEBER ARROYO**; quien falleció en San Miguel Cuautitlan Izcalli, Estado de México, el día 04 cuatro de febrero de 2013 dos mil trece. En dicha escritura a las presuntas herederas se les reconoció los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas beneficiarias de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 09 de diciembre de 2014.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MARIA LUISA WEBER ARROYO 4691-100-102

-0-

SEGUNDA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,524 siete mil quinientos veinticuatro y 7,531 siete mil quinientos treinta y uno de fechas veintiuno y veintiocho ambas del mes de noviembre del presente año, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PÉREZ**, a solicitud de los señores **ENRIQUE, MANUELA y OLIVIA** todos de apellidos **ÁVILA DOMÍNGUEZ**, quienes acompañaron a su solicitud copias certificadas del acta de defunción de la autora de la sucesión, así como una acta de matrimonio y tres actas de nacimiento de ellos mismos, las cuales acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que la autora de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 4 de Diciembre de 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES
LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA
 Rúbrica

MARIA DEL ROSARIODOMINGUEZ PEREZ 4701-100-102

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 6 seis de noviembre del 2014 dos mil catorce, comparecieron la señora **MARÍA DEL ROSARIO DE FÁTIMA LUÉVANO CHÁVEZ** en su carácter de cónyuge supérstite y el señor **SAMUEL DAVID** por sus propios derechos y en representación de los señores **ASTRID ROSARIO y GREGORIO DANIEL** todos de apellidos **MORALES LUÉVANO** y me solicitaron la iniciación del **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GREGORIO MORALES CORRAL**, quien falleció en El Paso, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, el día 20 veinte de septiembre del 2014 dos mil catorce, como se acreditó con la copia de la inscripción del acta de defunción. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Trasviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., Noviembre 12 del 2014.
LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

GREGORIO MORALES CORRAL 4699-100-102

-0-

SEGUNDA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,506 siete mil quinientos seis y 7, 527 siete mil quinientos veintisiete de fechas doce y veinticinco ambas de noviembre del presente año, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de la señora **ISABEL ELIZABETH GARCÍA RIVERA**, a solicitud de los señores **JULIO CESAR, ENRIQUE y ANA MARÍA** todos de apellidos **MORAN GARCÍA**, quienes acompañaron a su solicitud copias certificadas del acta de defunción de la autora de la sucesión, acta de defunción del esposo de la De Cujus, una acta de matrimonio, y tres actas de nacimiento de ellos mismos, las cuales acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que la autora de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 4 de Diciembre de 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES
LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA
 Rúbrica

ISABEL ELIZABETH GARCIA RIVERA 4702-100-102

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 7 siete de noviembre del 2014 dos mil catorce, comparecieron la señora **LUCILA RAMÍREZ ARROYO**, el señor **JULIO ALEJANDRO FIERRO RAMÍREZ**, la señora **ROSA TERESA FIERRO RAMÍREZ**, la señora **CARMEN MARÍA FIERRO RAMÍREZ**, el señor **LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, el señor **PEDRO ALBERTO TARANGO FIERRO** y el señor **PEDRO TARANGO COLMENERO**, este último en su carácter de padre en ejercicio de la patria potestad de su hijo el menor **JAVIER ANDRÉS TARANGO FIERRO** y me solicitaron la iniciación del **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JULIO FIERRO CHÁVEZ**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 14 catorce de diciembre del 2010 dos mil diez. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Trasviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., Diciembre 1 del 2014

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

JULIO FIERRO CHAVEZ

4700-100-102

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **HUMBERTO ARMENDÁRIZ COLORADO**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **8,589 ocho mil quinientos ochenta y nueve**, otorgada en esta ciudad, el día nueve de diciembre de dos mil catorce, a solicitud de los señores **HUMBERTO, EDMUNDO, JOSE LUIS, GRACIELA, MARIA DEL PILAR y SILVIA** todos de apellidos **ARMENDÁRIZ NÚÑEZ** por sus propios derechos y esta ultima además en su carácter de Mandataria la señora **ANA LILIA ARMENDÁRIZ NÚÑEZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **HUMBERTO ARMENDÁRIZ COLORADO**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del veintiuno de septiembre de dos mil trece. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de esta ultima publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diez de diciembre de dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS


LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

HUMBERTO ARMENDARIZ COLORADO 4725-100-102

-0-
AVISO NOTARIAL

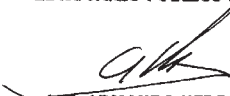
EL C. **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE**, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: -----

Se inicia ante mí la **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTENTAMENTARIA** a bienes del señor **ARTURO ZAPATA MUÑOZ**, quien falleció el día cinco de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve, mediante acta número 98,700 del libro número 103 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 28 de julio del año 2014, a solicitud de los señores **LUZ ELENA ZAPATA LICEA y JUANA ISELA ZAPATA LICEA**, en su caracteres de únicos y universales herederos. Toda vez que el presente juicio se denuncia con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 28 de Noviembre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ARTURO ZAPATA MUÑOZ 4714-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARIA DEL PILAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1435/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por **FERNANDO ALONSO CRUZ**, APODERADO DE, "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de **MARIA DEL PILAR HERNANDEZ SANCHEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario promovido por el licenciado **FERNANDO ALONSO CRUZ**, en su carácter de apoderado legal de **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY**, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de **MARIA DEL PILAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**. Expediente número 1435/2009 y -----

R E S U L T A N D O S**C O N S I D E R A N D O S:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve.-----

P R I M E R O. Ha procedido la vía especial hipotecaria. -

S E G U N D O. Se condena a **MARIA DEL PILAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ** a pagar a **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY**, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de 119,782.37 (ciento diecinueve mil setecientos ochenta y dos, punto, treinta y siete) unidades de inversión de capital; más 91,896.17 (noventa y un mil ochocientos noventa y seis, punto, diecisiete) unidades de inversión de intereses ordinarios devengados al treinta de junio del año dos mil nueve; más 96,237.43 (noventa y seis mil doscientos treinta y siete, punto, cuarenta y tres) unidades de inversión de intereses moratorios generadas hasta la misma fecha; también se le condena a pagar los intereses ordinarios devengados desde el catorce de octubre del año dos mil nueve, y los que se sigan generando hasta que se haga el pago total a la tasa del 8.75% (ocho, punto, setenta y cinco) por ciento anual; más los intereses moratorios devengados del primero de julio del año dos mil nueve hasta que se realice el pago total a la tasa que resulte de multiplicar por dos la tasa ordinaria; además de los gastos y costas del juicio.-----

T E R C E R O. Si dentro de los próximos cinco días **MARIA DEL PILAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ** no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del bien otorgado en garantía hipotecaria para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley les corresponda.---

C U A R T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

Notifíquese a la demandada por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. ---

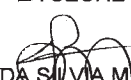
N O T I F I Q U E S E.

Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma la licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **SILVIA MENDOZA OSTOS** con quien actúa y da fe.-
DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA DEL PILAR HERNANDEZ SANCHEZ 4716-100-102

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PUBLICO EN GENERAL.-
PRESENTE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 835/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE CARLOS GONZALEZ RUBIO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho; expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.-
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.-

SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno Urbano ubicado en la calle Paseo de los Arcos número 431 Interior D91 del Fraccionamiento Villa Colonial, con una superficie de 50.34 metros cuadrados e inscritos con el número 13 a folios 16 del libro 2537 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$191,304.50 (CIENTO NOVENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 50/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL: \$127,536.33 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2014
EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CARLOS GONZALEZ RUBIO

4715-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 836/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELVIRA LOYA PRIETO, en contra de CRUZ HERNÁNDEZ ORTEGA VIUDA DE FIGUEROA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día ocho de abril del año dos mil catorce, presentado por el LIC. CRUZ DANIEL LUJAN GALLEGOS, como lo solicita, se tiene a CRUZ HERNÁNDEZ ORTEGA VIUDA DE FIGUEROA, emplazada a juicio, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Y toda vez que CRUZ HERNÁNDEZ ORTEGA VIUDA DE FIGUEROA, no compareció a juicio dentro del término establecido en el proveído de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil trece, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **SE DECLARA SU REBELDÍA**, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Así mismo, como no señaló domicilio procesal de su parte, háganse las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de **CÉDULA** hasta en tanto señale domicilio procesal de su parte, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así pues, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que, de conformidad con los artículos 497 y 499 del citado Código, **se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad**, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Expídanse los edictos correspondientes. Notifíquese el presente proveído por medio de **CÉDULA** a la demandada que CRUZ HERNÁNDEZ ORTEGA VIUDA DE FIGUEROA, de conformidad con el artículo 497 del citado ordenamiento jurídico.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DEL LEY.- LICENCIADO RICARDO REYES SANTANA SECRETARIO PROYECTISTA POR MINISTERIO DE LEY SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A

QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2014.
EL SECRETARIO PROYECTISTA POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO RICARDO REYES SANTANA.

CRUZ HERNANDEZ ORTEGA

4703-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN FABIOLA SARMIENTO ALVAREZ

En el expediente número 1753/2012, relativo a las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovidas por MANUEL PÉREZ ORTIZ en contra de FABIOLA SARMIENTO ALVAREZ en fecha veintinueve de octubre del año dos mil catorce, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito que presenta el Licenciado RODOLFO JIMENEZ MANJARREZ, recibido en este Juzgado el día dieciséis de octubre del año en curso, como lo solicita y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la **C. FABIOLA SARMIENTO ALVAREZ**, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que **el C. MANUEL PEREZ ORTIZ, le ha demandado en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, la reducción de la pensión alimenticia a la cual se obligó en diverso juicio a favor de su menor hijo MANUEL EDUARDO PEREZ SARMIENTO**, asimismo, se le hace saber que las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de **TRES DÍAS**, aumentado en **CINCO DIAS** más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, **apercibida** de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 118, 123, 262 y 903-I del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, asistida de su Secretaria de Acuerdos, Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD

FABIOLA SARMIENTO ALVAREZ 4614-98-100-102
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUIS ERNESTO LÓPEZ ECHAVARRIA.
P R E S E N T E.

En el expediente número 606/13 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, apoderado legal de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ANTES ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LUIS ERNESTO LÓPEZ ECHAVARRIA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiocho de octubre del año en curso, por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LUIS ERNESTO LÓPEZ ECHAVARRIA, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos, haciéndole saber que el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado legal de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, (antes ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), le demanda en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que indica en el escrito inicial, que se le concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los respectivos edictos.** NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
LUIS ERNESTO LOPEZ ECHAVARRIA 4617-98-100-102

-0-
AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha 3 tres de diciembre de 2014 dos mil catorce, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, ante el Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Titular de esta Notaría; de la cual se tomó razón bajo el número 12,117 doce mil ciento diecisiete, del volumen Once del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor VICTOR HUGO ALMENDAREZ ALCAZAR, en la cual la señora RAQUEL ESTRADA CHAVEZ y los menores VICTOR ANTONIO y HUGO ALEJANDRO ambos de apellidos ALMENDAREZ ESTRADA, representados por su madre la señora RAQUEL ESTRADA CHAVEZ son los únicos presuntos herederos, manifestando ésta última que el cargo de Albacea lo desempeñará ella misma, manifestando asimismo que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 16 de diciembre de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK.

VICTOR HUGO ALMENDAREZ ALCAZAR 4802-102-104
-0-

CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 11, 13, 14, 15 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE PLAZA COLOSO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL 2014, A LAS 13:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA SITO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUM. 2125, SUR, COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

I.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA FUSIÓN DE PLAZA COLOSO, S.A. DE C.V. COMO FUSIONADA CON ALGUNA DE LAS SOCIEDADES QUE INTEGRAN EL GRUPO "S-MART" COMO FUSIONANTE.

II.- ASUNTOS GENERALES.

III.- DESIGNACIÓN DEL DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD 10 (DIEZ) DÍAS PREVIOS A LA ASAMBLEA. PARA TENER DERECHO DE CONCURRIR, LOS ACCIONISTAS DEBERÁN DEPOSITAR LOS TÍTULOS DE SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, DE LAS 9:00 A LAS 17:00 HORAS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CON EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA ASAMBLEA.

CD. JUAREZ, CHIH., 20 DE DICIEMBRE DEL 2014.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Enrique Muñoz C.
SR. ENRIQUE MUÑOZ CORRAL

PLAZA COLOSO

4820-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Manuel Romero Duran
María Teresa Rojas De Romero
Marcelo Caraveo Valdez
Rosario Vallina De Caraveo
Ma. Antonia Calzada

En el expediente número 549/14, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Rita Barraza Trujillo, en contra de Manuel Romero Duran, Marcelo Caraveo Valdez, Rosario Vallina de Caraveo, Ma. Antonia Calzada y Encargado del Registro Público de la Propiedad, existe un auto que a la letra dice:

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de noviembre de dos mil catorce.

- - - Por recibido el día veinticuatro de noviembre del año en curso, el escrito presentado por Rita Barraza Trujillo, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se deja sin efecto el auto que antecede. A fin de regularizar el procedimiento y de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de noviembre del 2014
El Secretario de Acuerdos

Licenciado Arturo Gómez Alvarado

MANUEL ROMERO DURAN

4755-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA:

En el expediente número 995/14, relativo al Juicio INTENTAMENTARIO, promovido por ELIAS CHAVARRIA MENA A BIENES DE, JAVIER CHAVARRIA MENA, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito presentado en este Tribunal el día veintiuno de noviembre signado por la LICENCIADA JUAN QUINTERO PADILLA, con la personalidad reconocida en autos, mediante el cual se le tiene exhibiendo acta de nacimiento del de cujus JAVIER CHAVARRIA MENA, en cumplimiento la prevención que le fuera hecha por auto de fecha doce de noviembre del año en curso; y al llevar este trámite parientes colaterales dentro del cuarto grado, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena fijar edictos en el tablero de avisos de este Tribunal y en los Tribunales respecto de los lugares de fallecimiento y origen del autor de la sucesión, anunciando la muerte sin testar, nombre y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia llamando a los que se crean con igual derecho para comparecer al juzgado a reclamarlo dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la publicación del último edicto. Publíquese también un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Diario Oficial del Estado, anunciado la muerte sin testar del señor JAVIER CHAVARRIA MENA. Y toda vez que el lugar de nacimiento del de cujus es la ciudad de DELICIAS, CHIHUAHUA, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez de primera instancia de lo Civil en turno en dicha ciudad, a fin de que en auxilio de este Tribunal realice la publicación de los edictos en el tablero de aviso de ese Juzgado, en los términos anteriormente indicados. - N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE" (RUBRICAS).-----

ANTECEDENTES DEL AUTOR DE LA HERENCIA:

NOMBRE:- JAVIER CHAVARRIA MENA

LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO:- Cd. Juárez, Chihuahua, 01 de marzo del 2013.-

PERSONA QUE RECLAMA LA HERENCIA: ELÍAS, IRENE OLIVIA, NÉSTOR SILVESTRE, GUADALUPE BLANCA ESTELA, ELIA MARGARITA, PEDRO todos de apellidos CHAVARRIA MENA, Hermanos.

Lo que se hace saber a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlos dentro del término señalado.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE DICIEMBRE DEL 2014.

SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

JAVIER CHAVARRIA MENA

4754-102-104

-0-

CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 11, 13, 14, 15 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE PLAZA COLOSO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL 2014, A LAS 9:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA SITO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUM. 2125, SUR, COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

I.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, SOBRE EL REEMBOLSO DE SU CAPITAL A LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS.

II.- DESIGNACIÓN DEL DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD 10 (DIEZ) DÍAS PREVIOS A LA ASAMBLEA. PARA TENER DERECHO DE CONCURRIR, LOS ACCIONISTAS DEBERÁN DEPOSITAR LOS TÍTULOS DE SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, DE LAS 9:00 A LAS 17:00 HORAS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CON EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA ASAMBLEA.

CD. JUAREZ, CHIH., 20 DE DICIEMBRE DEL 2014.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Enrique Muñoz C.
SR. ENRIQUE MUÑOZ CORRAL

PLAZA COLOSO

4821-102

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el C. SUSANA HAYDEE GARCIA GOMEZ, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11758 a folio 628 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en Calle Mariano Samaniego No. 1313, a 59.80 metros a la calle 13ª, de la Colonia San Rafael, de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	8.00 Mts.	CALLE MARIANO SAMANIEGO
DERECHO	25.00 Mts.	AMELIA CHACON
FONDO	8.00 Mts.	AURELIO VAZQUEZ
IZQUIERDO	25.00 Mts.	TERRENO MUNICIPAL

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 10 de Diciembre de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SUSANA HAYDEE GARCÍA GOMEZ 4805-102-104
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

OFICIO 9/14
EXPEDIENTE 1145/14

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. MARIA ELENA BUJANDA MONJE

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en la calle RIO BRAVO # 5 de esta población con una superficie aproximada de 14.26 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	METROS	COLINDANCIA
NOROESTE	12.58	ARROYO
SURESTE	1.09	RIO PANUCO
NOROESTE	6.17	EMILIA ROSALES RUIZ
SUROESTE	6.35	DOLORES RUIZ RUIZ

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 1145 a fojas 128 del libro de denuncias de terrenos municipales con numero 2-1985 a las 10:00 horas del día 25 de octubre del 2014

El presente edito deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 25 de noviembre del 2014

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

AL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO


ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS


L.E.P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ

MARIA ELENA BUJANDA MONJE 4804-102-104
-0-

"EDICTO DE REMATE".-

**AL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCÁNDOSE
POSTORES PARA EL REMATE.-
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 342/11, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del señor MARIO GERARDO SEPULVEDA SOTO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO :- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día doce de Noviembre del año en curso, a las once horas con cincuenta y nueve minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en RINCÓN DE GALICIA, LOTE 26, MANZANA O, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 126,5830 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 91 DEL FOLIO 98 DEL LIBRO 2960 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 18.5000 METROS CON LOTE 25.- DEL 2 AL 3, CURVA MIDE 6.7000 METROS CON LOTE 7 Y 8.- DEL 3 AL 4, MIDE 18.5000 METROS CON LOTE 27.- DEL 4 AL 1, CURVA MIDE 6.9840 METROS CON CALLE RINCÓN DE GALICIA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$248,619.90 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 90/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$372,929.85 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 85/100 M.N.).- Se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.- RUBRICAS.- DOY FE".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE
DISTRITO BRAVOS.-

JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

MARIO GERARDO SEPULVEDA SOTO 4811-102-104
-0-
CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 11, 13, 14, 15 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE PLAZA COLOSO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL 2014, A LAS 11:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA SITO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUM. 2125, SUR, COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE.

ORDEN DEL DIA:

I.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, SOBRE EL INCREMENTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE VARIABLE Y LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO POR CAPITALIZACIÓN DE ADEUDO.

II.- DESIGNACIÓN DEL DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD 10 (DIEZ) DÍAS ANTERIORES A LA ASAMBLEA. PARA TENER DERECHO DE CONCURRIR, LOS ACCIONISTAS DEBERÁN DEPOSITAR LOS TÍTULOS DE SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, DE LAS 9:00 A LAS 17:00 HORAS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 14 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CON EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA ASAMBLEA.

CD. JUAREZ, CHIH., 20 DE DICIEMBRE DEL 2014.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ENRIQUE MUÑOZ C.
SR. ENRIQUE MUÑOZ CORRAL

PLAZA COLOSO 4822-102
-0-

DISTRIBUIDORA DE BLANCOS MECAR S DE RL DE CV EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	-	PROVEEDORES	-
BANCOS	-	IMPUESTOS POR PAGAR	-
CLIENTES	-	DOCUMENTOS POR PAGAR	-
DEUDORES DIVERSOS	-		
CREDITO AL SALARIO	-	TOTAL PASIVO	-
IVA ACREDITABLE PEND DE PAGO	-		
PAGO ANTICIPADOS	-	CAPITAL CONTABLE	-
TOTAL CIRCULANTE	-		
		CAPITAL SOCIAL	-
FIJO		RESULTADO DE EJ ANT	-
MOB Y EQUIPO	-	APORT P/FUT AUM DE CAPITAL	-
DEP ACUM MOB Y EQ	-	UTILIDAD EJERCICIO	-
EQUIPO DE TRANSPORTE	-		
DEP ACUM EQ TPTE	-		
EQUIPO DE COMPUTO	-		
DEP ACUM	-		
MAQUINARIA Y EQUIPO	-		
GASTOS ORGANIZACIÓN	-		
TOTAL FIJO	-	TOTAL CAPITAL	-
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	-


 SANTIAGO MEZA CHAO
 REPRESENTANTE LEGAL


 C.P. GABRIEL H. GARCIA CHAVARRIA
 CED. PROF. 7788131

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día ocho de diciembre del año dos mil catorce, compareció la Señora **ANA MARÍA NEVÁREZ ESCÁRZAGA**, por su propio derecho y en su carácter de Apoderada de los Señores **MARÍA MARGARITA BUENO NEVÁREZ, JOSÉ BUENO NEVÁREZ, ILIANA BUENO NEVÁREZ, BRENDA RUBÍ BUENO NEVÁREZ** y de la Señorita **KATHIA BUENO NEVÁREZ**, quien manifestó ser esposa e hijos, respetivamente, del autor de la Sucesión, el Señor **JESÚS JOSÉ BUENO QUINTANA**, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en acta registrada con el número 11,498 once mil cuatrocientos noventa y ocho en el Volumen Trece del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.-----

La compareciente declaró bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución, número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad. -----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

JESÚS JOSÉ BUENO QUINTANA

-0-

4751-102-104

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 459/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE ALFREDO PERRUSQUIA FRIAS, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el **LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día catorce de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO**; en tal virtud se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$774,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$516,000.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en ubicado Calle Valle del Valira número 3307 Lote 22 Manzana 10 del fraccionamiento Plaza del Sol en esta ciudad, inscripción 38, folio 40, Libro 4620 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

ALFREDO PERRUSQUIA FRIAS

-0-

4810-102-104

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores **FERNANDO EGURE, LEONARDO EGURE y OSCAR EGURE**, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de los señores **ALFONSO EGURE LOZANO y MARIA DE LA LUZ REVELES GALVAN**, también conocida como **MARIA D. EGURE**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **6292 (SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS)** del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintisiete de octubre del año dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con los autores de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 27 de Octubre del 2014

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos Chihuahua.

ALFONSO EGURE LOZANO

-0-

4777-102-104

CORPREMAS SA DE CV SOFOM ENR

ESTADOS DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 28/11/2014

ACTIVO*ACTIVO CIRCULANTE*

CAJA	60,000
CLIENTES	-
DEUDORES DIVERSOS	-
IVA ACREDITABLE	-
ANTICIPO A PROVEEDORES	-

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	60,000
--------------------------------	---------------

ACTIVO FIJO

MAQ Y EQUIPO	-
EQUIPO DE TRANSPORTE	-
EQUIPO DE COMPUTO	-
MOB. Y EQ. DE OFICINA	-
DEPR. ACUM. ACT. FIJO	-

TOTAL ACTIVO FIJO	-
--------------------------	----------

ACTIVO DIFERIDO

Gastos de Instalacion y Adaptacion	-
Impuestos Anticipados	-
Seguros Pgados por Anticipado	-
Depositos en Garantia	-
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	-

SUMA DEL ACTIVO	60,000
------------------------	---------------

PASIVO*PASIVO CIRCULANTE*

PROVEEDORES	-
ACREEDORES DIVERSOS	-
IMPUESTOS POR PAGAR	-
DOCUMENTOS POR PAGAR	-

TOTAL PASIVO CIRCULANTE	-
--------------------------------	----------

PASIVO A LARGO PLAZO

TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	-
--------------------------------------	----------

SUMA DEL PASIVO**CAPITAL****CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL	60,000
Aportaciones para Futuros Aumentos	-
Superavit reevaluacion activos	-
RESULTADOS EJERC ANTERIORES	-

TOTAL CAPITAL	60,000
UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	-

SUMA DEL CAPITAL	60,000
-------------------------	---------------

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	60,000
----------------------------------	---------------


FELIX GREGORIO MARRERO ROCHA
 REP. LEGAL


ALEJANDRO FRANCO AGUILAR
 CONTADOR GENERAL

EDICTO DE NOTIFICACION

EDUVIGES GONZÁLEZ CARBAJAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 177/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de EDUVIGES GONZALEZ CARBAJAL, SERVANDO DOMINGUEZ RENTERIA Y MARTHA CONCEPCION DOMINGUEZ RENTERIA, existe un auto que a la letra dice: -----

AUTO DE RADICACIÓN

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de febrero de dos mil catorce.

Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta el veintinueve de enero del año en curso, la **C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL**, personalidad que acredita en este acto con la copia certificada expedida por el C. Licenciado GERARDO VILLEGAS MADRILES, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y en este acto se le tiene por reconocida. Visto lo solicitado, se le tiene demandando en la vía de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, a la señora EDUVIGES GONZÁLEZ CARBAJAL, al señor SERVANDO DOMÍNGUEZ RENTERÍA y a la señora MARTHA CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ RENTERÍA**, por las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta y con sustento en los hechos que señala. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 903-1 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. Tórnense los autos a disposición del C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios para que se constituya en el domicilio de la señora EDUVIGES GONZALEZ CARBAJAL, ubicado en **CALLE DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 773, COLONIA PARTIDO ROMERO, de esta ciudad;** en domicilio del señor SERVANDO DOMÍNGUEZ RENTERIA, ubicado en **CALLE RIVERA DE LAS PALMAS, NÚMERO 310, COLONIA RIVERAS DEL BRAVO, de esta ciudad;** así como en el domicilio de la señora MARTHA CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ RENTERÍA, ubicado en **CALLE MANUEL PAZOS CANO, NÚMERO 1840, COLONIA CARLOS CHAVIRA, de esta ciudad.** Con las copias simples de ley notifíquese a los demandados señalados de la demanda interpuesta en su contra, córraseles traslado, empláceseles a juicio y prevéngaseles para que dentro del término de **TRES DÍAS** contesten dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que se les imputan y que dejen de contestar. Deberá también advirtiéndoseles que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezcan en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que les correspondan se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. Como lo ha solicitado la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA y por considerarse que su requerimiento coincide con el interés superior de los menores de nombres SANDRA NAYELI, FERNANDO ISMAEL, ALEX ARMANDO y MAYRA ANGÉLICA todos de apellidos DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, se otorga a la Institución actora, la guarda y custodia de manera provisional de los menores mencionados, para que provea lo conducente a su amplia y correcta protección. Igualmente, por cuanto a la suspensión del derecho de visita de la señora EDUVIGES GONZALEZ CARBAJAL en su carácter de madre; del señor SERVANDO DOMÍNGUEZ RENTERÍA en su carácter de padre; y de la señora MARTHA CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ RENTERÍA en su carácter de abuela materna, con los menores SANDRA NAYELI, FERNANDO ISMAEL, ALEX ARMANDO y MAYRA ANGÉLICA de apellidos DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, **se suspende de manera provisional este derecho por considerarse a esta fecha, que conviene a los intereses superiores de los menores mencionados, en virtud de los hechos**

narrados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA. Por otra parte, **se previene a la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, para que a más tardar en la audiencia de pruebas y alegatos,** exhiban las copias certificadas de las actas de defunción de la señora MAGDALENA CARBAJAL MÁRQUEZ y del señor ESQUIPULAS GONZÁLEZ MUÑOZ, quienes son los abuelos maternos de los menores SANDRA NAYELI, FERNANDO ISMAEL, ALEX ARMANDO y MAYRA ANGÉLICA de apellidos DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ. Las medidas provisionales antes concedidas encuentran sustento en lo dispuesto por los artículos: 1, 3 apartado 1, 6 apartado 2, de la Convención sobre los Derechos del Niño; 4 fracción I, 10 inciso B) Fracción I, 41, 43 Fracciones III y XIV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 incisos A) y E) de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 903-1 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 1, 5 fracciones II, VI y XII, 6 fracciones II y III del Código para la Protección y Defensa del Menor. Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 859 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio que señala en el proemio de su escrito de cuenta, y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de los CC. Licenciados JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, JESSICA ADRIANA RUELAS ORTEGA y JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, respectivamente, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los Profesionistas antes mencionados, como autorizados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda. Se autoriza que a la parte demandada de nombre EDUVIGES GONZÁLEZ CARBAJAL, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio y además, deberá fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del tribunal, debiendo elaborar la respectiva en el momento en que se realice la fijación en el tablero del Tribunal y en el momento de que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demanda que en virtud de su emplazamiento por edictos este tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código se le hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. N O T I F I Q U E S E. Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el C. Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rubricas ilegibles - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ
EDUVIGES GONZÁLEZ CARBAJAL 4750-102-104-1
-0-

EDICTOS DE REMATE.

En el expediente número **802/2011**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LIC. SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS Y LICENCIADO MAURICIO ORTIZ TERRAZAS, en su carácter de Apoderados Legales de SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de los C.C. JOSE LADISLAO HINOSTROZA ZAPATA Y MARGARITA LOPEZ REVELES DE HINOSTROZA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- A sus autos el escrito recibido el uno de diciembre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. ALEJANDRO VALLES DURÁN, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de existencia de gravamen que refiere, y ya que de éste se desprende que no existe diverso acreedor se omite señalar fecha y hora para la junta de acreedores a que se refiere el artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia por ser el momento procesal oportuno, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE JOSÉ MARÍA AGUIRRE ROMERO NÚMERO 105 LOTE 8 MANZANA 2 MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 90.0000 METROS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 318, A FOLIOS 9, DEL LIBRO 2528 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$109,333.33 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA. LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE DICIEMBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JOSÉ LADISLAO HINOSTROZA ZAPATA 4758-102-104

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que mediante escritura pública número 6,394 otorgada en esta Ciudad de Chihuahua, el 31 de Octubre de 2014 ante la fe del Licenciado Fernando Rodríguez García, titular de la notaría pública número 2, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, se ha iniciado la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores LUÍS GARCÍA HERNÁNDEZ y MARÍA GRANADOS ORTEGA, compareciendo los señores LUÍS RAMÓN, ANTONIO, y FRANCISCO ÁNGEL, todos de apellidos GARCÍA GRANADOS, quienes solicitaron se les declarara Únicos y Universales Herederos, justificaron su parentesco y grado que los unía con los autores de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 14 días del mes de Octubre del año 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA

LUIS GARCÍA HERNÁNDEZ Y MARIA GRANADOS 4759-102-104

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **886/07**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O MARIO EFRÉN VEGA, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE OSCAR ALEJANDRO NAVA FLORES Y BELEN AURORA PEREZ, existe un auto que a la letra dice:

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por presentado un escrito el veintiséis de noviembre de dos mil catorce por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA visto lo solicitado, se le hace efectivo el apercibimiento a que se contrae el auto de fecha tres de octubre de dos mil catorce, y se tiene a la parte demandada por conforme con el peritaje exhibido por el perito del actor, y toda vez que se encuentra exhibido el certificado de gravámenes, donde consta que el demandado en el presente juicio sigue siendo el propietario del inmueble materia del contrato fundatorio de la acción, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Camino Antiguo a San José número 11212 lote 9, Manzana III del Fraccionamiento Los Fresnos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 123.2000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 33, folio 33 del Libro 2483 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 frente, 3.3210 metros, linda con calle Camino Antiguo a San José; del 2 al 3 frente, 5.6800 metros, linda con intersección de las Calles Camino Antiguo a San José y Los Fresnos; del 3 al 4 derecho, 14.3400 metros, linda con Calle Bosques de Los Fresnos, del 4 al 5 fondo 7.0100 metros, con Lote 10, y del 5 al 6 izquierdo, 18.0250 metros y linda con lote 8.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$177,333.33 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en el avalúo y como base del remate la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Y como también lo solicita se le tiene autorizando para oír u recibir toda clase de notificaciones y documentos a las personas que indica en su escrito de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 723 y 729 del Código Procesal Civil en el Estado.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE DICIEMBRE DE 2014.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

OSCAR ALEJANDRO NAVA FLORES 4760-102-104

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 08 de Mayo del 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. DIEGO VELEZ PEREZ han presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE No. 30, de la COLONIA INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 220.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 30
Sur	10.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 40
Este	22.00 MTS	y Linda con	AVENIDA PRESIDIO
Oeste	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 29

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:40 Horas del día 05 ABRIL del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo, No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Correón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

DIEGO VELEZ PEREZ

4349-102-104

-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 353/2011 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Nolberto Santos Bernal, entre otras constancias obra el siguiente: - - -

A C U E R D O: - - - Ciudad Juárez, chihuahua, a tres de diciembre del año dos mil catorce. - - - Por recibido el dos de diciembre del año en curso el escrito presentado por el Lic. Jesús Torres García con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procedase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la calle Sendero de Valladolid 2284, identificado como lote 8, manzana 78 del fraccionamiento Senderos de San Isidro etapa XI de esta ciudad, con superficie total de 120.05 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 88, a folio 88, del libro 4755 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$208,799.90 (Dioscientos Ocho Mil Setecientos Noventa Y Nueve Pesos 90/100 M.N.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$139,199.93 (Ciento Treinta Y Nueve Mil Ciento Noventa Y Nueve Pesos 93/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintiocho de enero de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Autorizando para oír y recibir documentos a los Lic. Karla Elvira Paredes Gutiérrez y/o Ana Gabriela Ramírez Castro y/o Eliana Martínez Lucio y/o Carmen Ivonne Flores González y/o Leonor Gabriela Caro Valverde. - - - N o t i f i c a c i o n e s: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. - - - Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"Sufragio efectivo. No reelección"
Cd. Juárez, Chih., a 5 de Diciembre de 2014
El Secretario de Acuerdos
del Juzgado Séptimo de lo Civil

Lic. Arturo Gómez Alvarado

NOLBERTO SANTOS BERNAL

4761-102-104

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 15 de Julio del 2014

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. FRANCISCO GAYTAN ROSALES ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA: EF-14 LOTE: No. 50, de la COLONIA AEROPUERTO, de esta población con una Superficie de 220.00 m2. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	LOTE No.
Sur	10.00 MTS	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36
Este	22.00 MTS	y Linda con	AV. 5 DE MAYO
Oeste	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 49

La solicitud quedo debidamente registrada a las 12:45 Horas del día 08 DE ABRIL del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo. No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Blanco Ortega.

FRANCISCO GAYTAN ROSALES

4350-102-104

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 86/2013 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS MARIO H. ALMEIDA OROZCO Y JULIETA AGUILERA FLORES en su carácter de apoderados de ALEJANDRO MÉNDEZ OLVERA, en contra de RUBÉN NORMANDO DURÁN GUEVARA, LUZ ELENA GARDEA MORENO, así como apoderados legales de SALVADOR VALDEZ TÉLLEZ GIRÓN Y AURORA CAVAZOS FERNÁNDEZ, se dicto un auto que textualmente dice: - - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - -

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día quince de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO ROBERTO BERNARDO ACOSTA LÓPEZ, como lo solicita, toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en autos, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado RUBÉN NORMANDO DURÁN GUEVARA, se ordena emplazar a juicio al antes mencionado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a efecto de que se le haga saber que los LICENCIADOS MARIO H. ALMEIDA OROZCO, ROBERTO BERNARDO ACOSTA LÓPEZ y JULIETA AGUILERA FLORES en su carácter de apoderados legales de ALEJANDRO MÉNDEZ OLVERA, lo están demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, reclamándole, el pago de la cantidad de **\$15,000.00 DÓLARES (quince mil dólares de los Estados Unidos de América)**, así como la cantidad de **\$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos, cero centavos, Moneda Nacional)** y, demás prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda. Asimismo, se le hace saber que se le concede un término de **nueve días**, contados a partir de la última publicación, para efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en el entendido, de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Así también, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - - -

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA DEBBIE LEÓN CHACÓN, Secretaria Proyectista del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista LICENCIADO RICARDO NEAVES CHACÓN, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien da fe de las actuaciones, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento. **DOY FE.** - - -

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
SECRETARIO DE ACUERDOS EN FUNCIONES
POR MINISTERIO DE LEY
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL**

LIC. RICARDO NEAVES CHACÓN.

RUBÉN NORMANDO DURÁN GUEVARA

4763-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SR. EFRAÍN PABLO BRITO GONZÁLEZ,
P R E S E N T E.-

En el expediente número **859/14**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **LUCRECIA MIRANDA GARCIA**, en contra de **EFRAÍN PABLO BRITO GONZALEZ**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-

"- - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de septiembre de dos mil catorce.-

A sus autos el escrito que presenta la señora **LUCRECIA MIRANDA GARCÍA**, recibido en este tribunal el día dieciocho de septiembre del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a su demandado, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la parte demandada de nombre **EFRAÍN PABLO BRITO GONZÁLEZ**, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal.- El edicto de emplazamiento a juicio que se mande publicar, deberá contener en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata.- NOTIFÍQUESE POR EDICTOS.- Así, lo acordó y lo firma el C. licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE.-" RUBRICAS.

AUTO DE RADICACIÓN

"- - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de mayo de dos mil catorce.-

- - - Téngase por recibida la promoción que presenta la señora **LUCRECIA MIRANDA GARCÍA**, en este tribunal el veintiséis de mayo del año en curso, mediante la cual cumple con la prevención efectuada en auto que antecede. En

virtud de lo anterior, en cuanto haya lugar en derecho y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la vía Especial y se le tiene promoviendo Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, en contra del señor **EFRAÍN PABLO BRITO GONZÁLEZ** y reclamándole también las otras prestaciones que señala. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. -----

- - - Por otra parte, en virtud de que la actora señala como último domicilio que conoció del señor **EFRAÍN PABLO BRITO GONZÁLEZ** y que es el ubicado en **CALLE ORO, NÚMERO 728 NORE, esquina con CALLE MEJÍA, COLONIA BARRIO ALTO, de esta ciudad**, es por ello que se ordena se pongan los autos a disposición del Oficial Notificador que designe la Central de Actuarios, para que se acuda a dicho domicilio en su búsqueda y para su eventual emplazamiento. Con las copias simples de ley notifíquese al señor **EFRAÍN PABLO BRITO GONZÁLEZ** de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevéngasele para que dentro del término de **TRES DÍAS**, conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertírsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal.- Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal.- Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, al C. Licenciado JAIME DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, y para los mismos efectos, el domicilio que precisa en el proemio de su escrito de cuenta.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular de Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el C. Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, que da fe. DOY FE.-" RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CUADRA JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA


LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.

EFRAIN PABLO BRITO GONZÁLEZ

4764-102-104-1

EDICTO DE NOTIFICACION

SIMONA PEREZ LOZANO

P R E S E N T E.-

En el expediente número 43/13, relativo al Juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MANUEL ROCHA HERNANDEZ, en contra de SIMONA PEREZ LOZANO, existe una sentencia dictada en fecha diecisiete de octubre del año dos mil catorce, la cual en sus puntos resolutive a la letra dice: -----

R E S U E L V E -

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso. -----

--- SEGUNDO.- La parte actora, señor MANUEL ROCHA HERNÁNDEZ, acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada; la parte demandada, señora SIMONA PÉREZ LOZANO, no opuso excepciones ni defensas, incurrió en rebeldía. -----

--- TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron los señores MANUEL ROCHA HERNÁNDEZ y SIMONA PÉREZ LOZANO, celebrado el día once de agosto de mil novecientos ochenta y uno, ante el Primer Oficial del Registro Civil de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal. Resultando cónyuge culpable la señora SIMONA PÉREZ LOZANO. Ambas partes están en aptitud de contraer nuevas nupcias, sin necesidad de que transcurra para la mujer el término contenido en el artículo 257 del Código Civil, en atención de que a quedado plenamente demostrado que tiene más de veinte años separados físicamente. -----

--- CUARTO.- Se decreta disuelta la sociedad conyugal y en su caso procedase a su liquidación en ejecución de sentencia. -----

--- QUINTO.- Notifíquese esta resolución a la demandada, SIMONA PÉREZ LOZANO, por medio de edictos en los términos del artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Adjetivo. -----

--- SEXTO.- No procede hacer condena en costas. -----

--- SÉPTIMO.- Al causar ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al Quinto Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto haga del conocimiento al Primer Oficial del Registro Civil de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, de la presente resolución a fin de que se realice la anotación marginal correspondiente en el acta del matrimonio número 112 del libro número 41, a folio número 223, y para que provea lo conducente para que se realice la anotación marginal en el acta de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó. -----

N O T I F I Q U E S E -

--- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.. SECRETARIO RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

SIMONA PEREZ LOZANO

4765-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Enrique Chavarria Nieto

En el expediente número 244/2012 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por Raúl Solís Calzada en contra de Enrique Chavarria Nieto, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O:- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de octubre del año dos mil catorce.- Por recibido el veintiuno de octubre del año en curso el escrito presentado por el Lic. Héctor Armando González Mocken con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.---Notifíquese.--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.- Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas. -----

Lo que se le hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

"sufragio efectivo. No reelección"

Cd. Juárez, Chih. A 24 de Octubre de 2014

Secretario De Acuerdos Del Juzgado Séptimo De Lo Civil
Del Distrito Judicial Bravos

Lic. Arturo Gómez Alvarado

ENRIQUE CHAVARRÍA NIETO

4766-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: RUBEN, MARIA ESTELA, LISA MONIQUE Y VIRGINIA, todos de apellidos ARREDONDO ARCIGA

En el expediente número 588/2014 relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO, promovido por el C. FRANCISCO ARREDONDO RENTERIA, a bienes de JESUS ARREDONDO, quien también en vida se hacía llamar JESUS RUBEN ARREDONDO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Por presentado el C. LICENCIADO EDUARDO ENRIQUE CORRAL MARTINEZ, con su escrito recibido el dos de diciembre del año en curso, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de los C. RUBEN, MARIA ESTELA, LISA MONIQUE Y VIRGINIA todos de apellidos ARREDONDO ARCIGA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, para que comparezcan a la presente sucesión a deducir los derechos que les pudiera corresponder, haciéndole saber a quién tenga derecho que si se presentaren después de la declaración de herederos y antes de aprobado el inventario y avalúo se les reconocerá dentro del presente juicio su derecho, transcurrida dicha etapa, la acción de petición de herencia se deducirá en juicio contradictorio, tal y como lo dispone el artículo 1544 del Código Civil del Estado; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. -----

N O T I F I Q U E S E:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de DICIEMBRE del 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JESUS ARREDONDO

4768-102-104-1

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 1716/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JESUS MANUEL CORRALES GALLEGOS, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: CD. DELICIAS, CHIH., A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Por presentado el C. JESUS MANUEL CORRALES GALLEGOS, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día catorce de noviembre por Oficialía de turnos y el dieciocho de noviembre por éste Tribunal, ambos de año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: UN TERRENO RUSTICO INTEGRADO POR LA FUSION DE LOS LOTES 1,2,3,4,5 Y LOTE SI NUMERO, DEL PARCELAMIENTO DE TERRENOS ANEXOS DE NUEVO LORETO EN GUADALUPE VICTORIA MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIH., CON SUPERICIE TOTAL DE 22-09-67.80 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 832.10 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE CARLOS ELOY PUEBLES MEZA; AL SUR EN 662.93 METROS COLINDA CON TERRENO PROPIEDAD DE MIGUEL MORALES ALMAGUER; AL SURESTE EN 202.85 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE RUBEN FELIPE HERMOSILLO SAENZ; AL OESTE EN DOS TRAMOS DE 193.29 Y 256.06 METROS COLINDA CON CAMINO AL TORREON Y AL SUROESTE EN 125.74 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS GARCIA VDA. DE VEGA. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes, por lo que se le previene para que proporcione sus domicilios, así como para que exhiba certificado de inexistencia de propiedad de los anteriores propietarios. Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga; y toda vez que dicha propiedad se encuentra ubicada en el municipio de Meoqui, Chih., gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de avisos de ese Juzgado, así como a la Presidencia Municipal de dicha población. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y autorizando para tales efectos a las personas que menciona. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

JESUS MANUEL CORRALES GALLEGOS

4767-102-104-1

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ANTONIA CASTRO DE MARTINEZ Y RAFAEL MARTINEZ.

En el expediente número 451/13 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por VICENTA MORENO en contra de ANTONIA CASTRO DE MARTINEZ, RAFAEL MARTINEZ y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
- - - Por recibido un escrito del C. LICENCIADO HECTOR ARMANDO GONZALEZ MOCKEN, el día veintiséis de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula, así como por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - -
- - - **N O T I F I Q U E S E** - - -
- - - Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fé.- DOY FE.- - -

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación,

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".

Ciudad Juárez, Chih., 8 de OCTUBRE del 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ANTONIA CASTRO DE MARTINEZ

4769-102-104

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 15 de Julio del 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. GREGORIO GONZALEZ MEDRANO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA: EF-14 LOTE: No. 68**, de la COLONIA AEROPUERTO, de esta población con una **Superficie de 220.00 m2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	10.00 MTS.	<u>y Linda con</u>	CALLE PRIVADA DE 36
<u>Sur</u>	10.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 93
<u>Este</u>	22.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 69
<u>Oeste</u>	22.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 67

La solicitud quedo debidamente registrada a las 12:40 Horas del día 11 DE MAYO del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

GREGORIO GONZALEZ MEDRANO

4352-102-104

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 746/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de HILDA GLORIA SUAREZ AGUAYO Y HECTOR VERA GARCIA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -"

- - Dada cuenta de un escrito recibido el día once del presente mes y año en curso, suscrito por la Licenciada CINTHYA ARACELI SUAREZ LOPEZ, con la personalidad reconocida en autos, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 366.500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -"

- - - - - NOTIFIQUESE: - - - - -

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Privada de Pino Piñonero No. 626, Lote 3, Manzana VIII, del Fraccionamiento Bosque Bonito II, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 1530 folio 82 del Libro 2230 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$244,333.34 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Noviembre del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

HILDA GLORIA SUAREZ AGUAYO

-0-

4770-102-104

EDICTO DE NOTIFICACION

IRMA MARGARITA MORENO CARRASCO
Y JOSE SALOMON CHAVEZ MOYA
PRESENTE.-

En el expediente número 321/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OLIVIA IVETH HERRERA ARVIZU, en contra de IRMA MARGARITA MORENO CARRASCO Y JOSE SALOMON CHAVEZ MOYA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----"

- - -Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este tribunal el día veinticinco de noviembre del año dos mil catorce, suscrito por el LICENCIADO JOSE LUIS SIDA HUIZAR con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como autorizado de la parte actora: Visto el estado que guarda el presente asunto y como lo solicita el promovente, se abre el presente juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS** para ambas partes, por lo que se ordena notificar a la parte demandada, los C.C. IRMA MARGARITA MORENO CARRASCO Y JOSE SALOMON CHAVEZ MOYA, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, en el entendido de que dicho término empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, conforme a lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

- - - - - NOTIFIQUESE: - - - - -

- - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)-----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.

IRMA MARGARITA MORENO CARRASCO

4771-102-104

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ROSA MARES HERNANDEZ. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "EL PANTEON" PRIMER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 21.800 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 81°24'43.48" W	4.100 MTS.	RAMON MENDIVIL
2-3	S 19°27'33.17" W	5.650 MTS.	CLARA LUZ MARTINEZ ARMENDARIZ.
3-4	S 78°25'15.67" E	3.590 MTS.	ROSA MARES HDEZ.
4-1	N 24°00'23.58" E	5.950 MTS.	FRANCISCO ARROYOS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.57 P.M. DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ROSA MARES HERNÁNDEZ

-0-

4795-102-104

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 320/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la Licenciada CECILIA RUIZ CONTRERAS, Mandataria de FUENCISLA IVETTE PAYAN ARRANZ, en contra de MODESTO SANTA EULALIA ARRANZ VELASCO, por conducto de su Albacea MANUEL ARRANZ GONZÁLEZ y Encargada del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, se emitió una Sentencia que en su parte resolutive dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. -----
 - - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por LICENCIADA CECILIA RUIZ CONTRERAS, MANDATARIA DE FUENCISLA IVETTE PAYAN ARRANZ, en contra de MODESTO SANTA EULALIA ARRANZ VELASCO, por conducto de su albacea, MANUEL ARRANZ GONZÁLEZ y de la ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, tramitado bajo el numero de expediente 320/2010 del indice de este Tribunal, y;-----

RESUELVE

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

- - - SEGUNDO: La parte actora probó su acción. MODESTO SANTA EULALIA ARRANZ VELASCO por conducto de su albacea definitivo, MANUEL ARRANZ GONZÁLEZ, y al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA se constituyeron en rebeldía.-----

- - - TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor FUENCISLA IVETTE PAYAN ARRANZ del bien inmueble que se ubica en lote C y fracción del lote D de la manzana 79, del fundo legal de Nuevo Casas Grandes Chihuahua con una superficie de 1,547.37 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias del punto 0 al 1, rumbo NE 88° 15'36", mide 66.00 metros y colinda con propiedad de señor Antonio Galindo y fracción del lote D; del rumbo 1 al 2, NW01° 12'27, mide 23.14 metros y colinda con callejón Ochoa; del punto 2 al 3, rumbo SW 88°47'33 mide 66 metros y colinda con propiedad del señor Jacobo Contreras, y del punto 3 al 0, para cerrar la figura rumbo al SE01° 12'27 mide 23.75 metros y colinda con Avenida Hidalgo, dicho inmueble se encuentra inscrito con el numero 191(ciento noventa y uno), folio 187 (ciento ochenta y siete), del libro 206; (doscientos seis) así como la segunda fracción en la inscripción, numero 191(ciento noventa y uno), a folio 187 (ciento ochenta y siete) del libro 206; en la tercera inscripción bajo el numero 115 (ciento quince) a folio, 151(ciento cincuenta y uno), del libro 73 (setenta y tres) ambas de la sección, primera inscripciones a nombre de MODESTO SANTA EULALIA ARRANZ VELASCO, por lo tanto se condena a la Encargada de dicha dependencia, para que se sirva hacer la cancelación y anotación de estilo.-----

- - - CUARTO.- Notifiquese esta sentencia a MODESTO SANTA EULALIA ARRANZ VELASCO, por conducto de su albacea definitivo MANUEL ARRANZ GONZÁLEZ por edictos, en los términos que estipula el artículo 504

en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia, en cuanto al Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, por medio de cedula, así como personalmente a la parte actora conforme a lo establecido en el artículo 119 c) del código en comento, por lo que **túrnese los autos a la ministro ejecutor a fin de que realice dicha notificación.**-----

--- QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios a la Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación y anotación correspondiente.-----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

--- Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 10. CONSTE.-----

SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

MODESTO SANTA EULALIA ARRANZ VELASCO 4772-102-104

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 878/2012 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Hipotecaria Nacional S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer en contra de Santa Juárez Méndez y José Eugenio Medina Soto, entre otras constancias obra el siguiente:----

A C U E R D O: --- Ciudad Juárez, chihuahua, a veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce.--- Por recibido el veintuno de noviembre del año en curso el escrito presentado por el Lic. Manuel Epifanio Esquivel Girón con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la calle San Bernardo 8237-2, identificado como lote 2, manzana 24 del fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, etapa 7 en esta Ciudad, con superficie total de 130.00 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 95, a folio 95, del libro 4560 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$584,000.00 (Quinientos Ochenta Y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$389,333.33 (Trescientos Ochenta Y Nueve Mil Trescientos Treinta Y Tres Pesos 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veinte de enero de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---N o t i f i q u e s e:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- Lic. A. Gómez A. Lic.A.M. Cárdenas V. Rúbricas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"sufragio efectivo, No reelección
Cd. Juárez, Chih., A 3 de Diciembre de 2012
Secretario de acuerdos
del Juzgado Séptimo De Lo Civil

Lic. Arturo Gómez Alvarado

SANTA JUÁREZ MÉNDEZ

4773-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Mario Alberto Aviña López y Blanca Sofía Cataño Márquez

En el expediente número 1212/12, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de MARIO ALBERTO AVIÑA LOPEZ Y BLANCA SOFIA CATAÑO MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de noviembre del año dos mil catorce. Por recibido el trece de noviembre del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida el cual se identifica como lote 12 de la manzana 86, al que le corresponde el número 9613 de la calle Sol de Junio del Fraccionamiento Praderas del Sol etapa 11 A de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 120.050 M2 debidamente inscrito bajo el número 24 a folio 24 del Libro número 4863 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de la localidad; fijándose como base para el remate la cantidad de \$332,500.00 (trescientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$221,666.66 (doscientos veintiuno mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del nueve de enero de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 65, 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFÍQUESE.** Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE. Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2014.

El Secretario de Acuerdos

Licenciado Arturo Gómez Alvarado.

MARIO ALBERTO AVIÑA LÓPEZ

4774-102-104

-0-

AVISO NOTARIAL

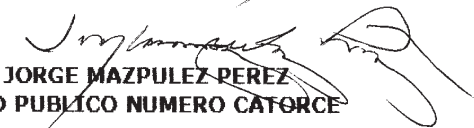
LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

***Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 15,392 del Volumen 264 de fecha Quince de Diciembre del año en curso, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes de la señora MARTHA ELENA PEREZ RODRIGUEZ PEDROZA, para los efectos ha que haya lugar, en ese acto compareció la señora LILIA ESPERANZA SIERRA PEREZ RODRIGUEZ, en su carácter de Unica y Universal Heredera y Albacea, en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Diciembre 16 del 2014

Atentamente,


LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MARTHA ELENA PEREZ RODRIGUEZ PEDROZA 4775-102-104

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que ante la fe del suscrito Notario, compareció el señor ISRAEL RUIZ BARBA por medio de su representante la señora FABIOLA GUADALUPE TESILLO TORRES, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora OLIVIA BARBA GÁNDARA y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora OLIVIA BARBA GÁNDARA, falleció en esta ciudad, el día 06 seis de mayo del 2013 dos mil trece y que designó como Único y Universal Heredero y albacea a su hijo el señor ISRAEL RUIZ BARBA.-----

En Escritura Pública Número 41,199 cuarenta y un mil ciento noventa y nueve, del volumen 1791 mil setecientos noventa y uno, de fecha 11 once de diciembre del 2014 dos mil catorce; otorgada ante la Fe del suscrito Notario, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, el señor ISRAEL RUIZ BARBA por medio de su representante la señora FABIOLA GUADALUPE TESILLO TORRES aceptó la herencia en los términos del Testamento y el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 15 de Diciembre del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ


LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

OLIVIA BARBA GÁNDARA

4796-102-104

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CARLOS MEJÍA TORRES y LIZETTE ALVIDREZ CASTRO PRESENTE.-

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 845/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE CARLOS MEJÍA TORRES Y LIZETTE ALVIDREZ CASTRO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

“- - - CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

--- A sus autos el escrito presentado por el licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en este Tribunal el día trece de noviembre de dos mil catorce, y respecto a lo que solicita, toda vez que en el presente auto aun no se emplaza a juicio a la parte demandada, en consecuencia se deja sin efecto la notificación personal ordena por auto que antecede de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo demás y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores **CARLOS MEJÍA TORRES Y LIZETTE ALVIDREZ CASTRO**, la radicación del expediente **845/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, el juicio en la **VÍA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

--- Agréguese a sus autos el escrito del licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad acreditada, recibido en este Tribunal el veintisiete de noviembre de dos mil catorce, como lo solicita, insértese en el edicto ordenado por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce la cesión onerosa de crédito hipotecario, efectuado por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. a favor de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 02 DE DICIEMBRE DE 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

CARLOS MEJÍA TORRES

4776-102-104-1

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1115/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARTHA GUADALUPE CORONADO HERNANDEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE SALVADOR ZARATE SANTIAGO Y CONSTRUCTORA EM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con cuatro minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil catorce, por MARTHA GUADALUPE CORONADO HERNANDEZ, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes, y toda vez que la parte demandada fue emplazada a juicio por medio de edictos, se ordena publicar el presente proveído mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar del juicio; así también, deberá fijarse la cédula correspondiente en el Tablero de Avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Hecho lo cual, se acordará conforme a derecho las pruebas que ofrece. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 70. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE OCTUBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

SALVADOR ZARATE SANTIAGO

4781-102-104

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **NURIA JULIETA GONZALEZ MARTINEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **250.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 37°00'00"00" W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 53°00'00"00" W	20.00 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
3-4	N 37°00'00"00" E	12.500 MTS.	MARIA LUCIANA DOMINGUEZ E.
4-1	S 53°00'00"00" E	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:40 DIA 15 DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

NURIA JULIETA GONZALEZ MARTINEZ

4794-102-104

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 40,979 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE), Volumen 836 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS) del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en ésta ciudad, con fecha 21 de Noviembre de 2014, ante la fe del Notario titular de ésta Notaría actualmente a cargo del suscrito fedatario, comparecieron los señores MIGUEL ARELLANO ZALAZAR, MIGUEL ÁNGEL ARELLANO ROMERO, MÓNICA ARELLANO ROMERO, GABRIEL ARELLANO ROMERO y JESÚS LORENZO ROMERO, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora YOLANDA ARMIDA ROMERO IBARRA, quien falleció en ésta ciudad el día 03 de Mayo del 2010, y me exhibieron la partida de defunción y me acreditaron su interés en la herencia, con las partidas del registro civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresaron que la autora de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tienen conocimiento que la autora de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se consideran los únicos herederos de la sucesión y que no tienen conocimiento de que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante el Acta Número 41,036 (CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS), del Volumen 837 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE), del Protocolo Abierto Ordinario, a cargo del suscrito fedatario, con fecha 28 de Noviembre de 2014, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la Información Testimonial para acreditar que los señores MIGUEL ÁNGEL ARELLANO ROMERO, MÓNICA ARELLANO ROMERO, GABRIEL ARELLANO ROMERO y JESÚS LORENZO ROMERO son los únicos herederos de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio efectivo: no reelección

**EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO**

LIC. ALEJANDRO ALVAREZ HERNÁNDEZ

YOLANDA ARMIDA ROMERO IBARRA

4797-102-104

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 41,073 (cuarenta y un mil setenta y tres), Volumen 838 (ochocientos treinta y ocho), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en ésta ciudad, con fecha 4 de diciembre del 2014, ante la fe del suscrito fedatario, comparecieron las señoras ROSA MARÍA GÓMEZ DOMÍNGUEZ y ROSA MARÍA CHÁVEZ GÓMEZ, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor NATHANAEL CHÁVEZ MENDOZA, quien falleció en ésta ciudad el día seis de noviembre del año dos mil catorce, habiéndose reconocido la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión, el que quedó plasmado mediante escritura pública número 38,125 (treinta y ocho mil ciento veinticinco), volumen 782 (setecientos ochenta y dos), otorgada en ésta ciudad, con fecha primero de octubre del año dos mil trece, ante la fe del suscrito Aspirante, aceptando la señora ROSA MARÍA GÓMEZ DOMÍNGUEZ la herencia en los términos establecidos en dicho testamento. Asimismo la señora ROSA MARÍA CHÁVEZ GÓMEZ aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente, para lo cual designará perito para tal efecto.

En virtud de dar cumplimiento a los efectos establecidos en el Artículo 633 del Código De Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial Del Estado.

Sufragio efectivo: no reelección

**EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO**

LIC. ALEJANDRO ALVAREZ HERNÁNDEZ

NATHANAEL CHÁVEZ MENDOZA

4798-102-104

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

En el expediente número 264/14, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por José Luis Vázquez Magallanes, en contra de Rosa Bertha Acevedo Sánchez, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de noviembre de dos mil catorce. -----

- - - Por recibido el día veintisiete de noviembre del año en curso, el escrito presentado por José Luis Vázquez Magallanes, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lotes 6 y 7, Manzana 197, Zona 2, de la calle Jaime Nuno número 901 Ejido Zaragoza, en esta ciudad, con una superficie de 936.0100 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 2660, a folio 150, del libro 2300, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$1'133,116.64 pesos (un millón ciento treinta y tres mil ciento dieciséis pesos 64/100 Moneda Nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$755,411.09 pesos (setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos once pesos 09/100 Moneda Nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día treinta de enero de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverse para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. -----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 2 de diciembre del 2014

El Secretario

Licenciado Arturo Gómez Alvarado

ROSA BERTHA ACEVEDO SÁNCHEZ

4800-102-104

-0-

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DE FUSIÓN TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2014.

I.- Aprobar la fusión de GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. como fusionante con SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES DEL BRAVO, S.A. DE C.V.; MUEBLES ZETA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.; DUCTOS DE GAS L.P. DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.; GAS NATURAL PIKIN, S.A. DE C.V. y LUBRICANTES ZETA, S.A. DE C.V. como fusionadas.

II.- Aprobar el Balance de la Sociedad, presentado al 30 de noviembre del 2014, el cual se aprueba a efecto de que sirva de base para la fusión.

III.- Aprobar la fusión de conformidad con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se fusionan SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES DEL BRAVO, S.A. DE C.V.; MUEBLES ZETA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.; DUCTOS DE GAS L.P. DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.; GAS NATURAL PIKIN, S.A. DE C.V. y LUBRICANTES ZETA, S.A. DE C.V., con GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. subsistiendo ésta última y desapareciendo las primeras.

SEGUNDO.- GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., como fusionante, absorberá todo el activo, propiedades y derechos, y asumirá totalmente las obligaciones y pasivos a cargo de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES DEL BRAVO, S.A. DE C.V.; MUEBLES ZETA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.; DUCTOS DE GAS L.P. DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.; GAS NATURAL PIKIN, S.A. DE C.V. y LUBRICANTES ZETA, S.A. DE C.V. Como consecuencia de lo anterior, GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., subsistirá a SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES DEL BRAVO, S.A. DE C.V.; MUEBLES ZETA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.; DUCTOS DE GAS L.P. DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.; GAS NATURAL PIKIN, S.A. DE C.V. y LUBRICANTES ZETA, S.A. DE C.V. como propietaria de todos los contratos que hayan celebrado; los pasivos de las fusionadas serán aceptados como suyos por la fusionante, quien se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento y estará constreñida a cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales o de cualquier otro tipo de las fusionadas.

TERCERO.- La fusión deberá surtir efectos al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que la fusionante absorberá el pasivo total de las fusionadas y por ende conviene en pagar todas las deudas que éstas últimas tengan frente a terceros.

CUARTO.- Con motivo de la fusión, el capital suscrito y pagado de la fusionante, se incrementará en una cantidad igual al capital social de las fusionadas, suscrito y pagado por los accionistas que aparecen como tales en el libro del Registro de Accionistas de las fusionadas, entregando a éstos acciones de la fusionante de la siguiente manera: quinientas acciones de la fusionante por cada una de las acciones que entreguen los accionistas de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES DEL BRAVO, S.A. DE C.V.; una acción de la fusionante por cada una de las acciones que entreguen los accionistas de MUEBLES ZETA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.; cien acciones de la fusionante por cada una de las acciones que entreguen los accionistas de DUCTOS DE GAS L.P. DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.; quinientas acciones de la fusionante por cada una de las acciones que entreguen los accionistas de GAS NATURAL PIKIN, S.A. DE C.V. y quinientas acciones de la fusionante por cada una de las acciones que entreguen los accionistas de LUBRICANTES ZETA, S.A. DE C.V.

QUINTO.- Los estatutos de la sociedad fusionante no sufrirán modificación alguna, los que se ratifican para todos los efectos legales correspondientes.



JUAN MANUEL ZAVALA GONZÁLEZ
Delegado

GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. 4806-102 (A)
-0-

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DE FUSIÓN TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES DEL BRAVO, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2014.

I.- Aprobar la fusión de GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., como fusionante con SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES DEL BRAVO, S.A. DE C.V., como fusionada.

II.- Aprobar el Balance de la Sociedad, presentado al 30 de noviembre del 2014, el cual se aprueba a efecto de que sirva de base para la fusión.

III.- Aprobar la fusión de conformidad con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se fusiona SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES DEL BRAVO, S.A. DE C.V., con GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., subsistiendo ésta última y desapareciendo la primera.

SEGUNDO.- GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., como fusionante, absorberá todo el activo, propiedades y derechos, y asumirá totalmente las obligaciones y pasivos a cargo de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES DEL BRAVO, S.A. DE C.V. Como consecuencia de lo anterior, GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., subsistirá a SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES DEL BRAVO, S.A. DE C.V., como propietaria de todos los contratos que hayan celebrado; los pasivos de la fusionada serán aceptados como suyos por la fusionante, quien se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento y estará constreñida a cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales o de cualquier otro tipo de la fusionada.

TERCERO.- La fusión deberá surtir efectos al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que la fusionante absorberá el pasivo total de la fusionada y por ende conviene en pagar todas las deudas que ésta última tenga frente a terceros.

CUARTO.- Con motivo de la fusión, el capital suscrito y pagado de la fusionante, se incrementará en una cantidad igual al capital social de la fusionada, suscrito y pagado por los accionistas que aparecen como tales en el libro del Registro de Accionistas de la fusionada, entregando a éstos quinientas acciones de la fusionante, por cada acción de la fusionada que éstos entreguen.



JUAN MANUEL ZAVALA GONZÁLEZ
Delegado

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES DEL BRAVO 4806-102 (B)
-0-

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DE FUSIÓN TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DUCTOS DE GAS L.P. DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2014.

I.- Aprobar la fusión de GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., como fusionante con DUCTOS DE GAS L.P. DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V., como fusionada.

II.- Aprobar el Balance de la Sociedad, presentado al 30 de noviembre del 2014, el cual se aprueba a efecto de que sirva de base para la fusión.

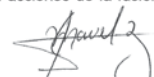
III.- Aprobar la fusión de conformidad con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se fusiona DUCTOS DE GAS L.P. DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V., con GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., subsistiendo ésta última y desapareciendo la primera.

SEGUNDO.- GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., como fusionante, absorberá todo el activo, propiedades y derechos, y asumirá totalmente las obligaciones y pasivos a cargo de DUCTOS DE GAS L.P. DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. Como consecuencia de lo anterior, GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., subsistirá a DUCTOS DE GAS L.P. DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V., como propietaria de todos los contratos que hayan celebrado; los pasivos de la fusionada serán aceptados como suyos por la fusionante, quien se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento y estará constreñida a cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales o de cualquier otro tipo de la fusionada.

TERCERO.- La fusión deberá surtir efectos al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que la fusionante absorberá el pasivo total de la fusionada y por ende conviene en pagar todas las deudas que ésta última tenga frente a terceros.

CUARTO.- Con motivo de la fusión, el capital suscrito y pagado de la fusionante, se incrementará en una cantidad igual al capital social de la fusionada, suscrito y pagado por los accionistas que aparecen como tales en el libro del Registro de Accionistas de la fusionada, entregando a éstos cien acciones de la fusionante, por cada una acción de la fusionada que éstos entreguen.



JUAN MANUEL ZAVALA GONZÁLEZ
Delegado

DUCTOS DE GAS L.P. DEL OCCIDENTE, SA DE CV 4806-102 (C)
-0-

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DE FUSIÓN TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MUEBLES ZETA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2014.

I.- Aprobar la fusión de GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., como fusionante con MUEBLES ZETA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., como fusionada.

II.- Aprobar el Balance de la Sociedad, presentado al 30 de noviembre del 2014, el cual se aprueba a efecto de que sirva de base para la fusión.

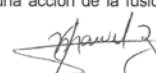
III.- Aprobar la fusión de conformidad con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se fusiona MUEBLES ZETA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., con GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., subsistiendo ésta última y desapareciendo la primera.

SEGUNDO.- GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., como fusionante, absorberá todo el activo, propiedades y derechos, y asumirá totalmente las obligaciones y pasivos a cargo de MUEBLES ZETA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. Como consecuencia de lo anterior, GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., subsistirá a MUEBLES ZETA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., como propietaria de todos los contratos que hayan celebrado; los pasivos de la fusionada serán aceptados como suyos por la fusionante, quien se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento y estará constreñida a cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales o de cualquier otro tipo de la fusionada.

TERCERO.- La fusión deberá surtir efectos al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que la fusionante absorberá el pasivo total de la fusionada y por ende conviene en pagar todas las deudas que ésta última tenga frente a terceros.

CUARTO.- Con motivo de la fusión, el capital suscrito y pagado de la fusionante, se incrementará en una cantidad igual al capital social de la fusionada, suscrito y pagado por los accionistas que aparecen como tales en el libro del Registro de Accionistas de la fusionada, entregando a éstos una acción de la fusionante, por cada acción de la fusionada que éstos entreguen.



JUAN MANUEL ZAVALA GONZÁLEZ
Delegado

MUEBLES ZETA DE CHIHUAHUA, SA DE CV 4806-102 (D)
-0-

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DE FUSIÓN TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GAS NATURAL PIKIN, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2014.

I.- Aprobar la fusión de GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., como fusionante con GAS NATURAL PIKIN, S.A. DE C.V., como fusionada.

II.- Aprobar el Balance de la Sociedad, presentado al 30 de noviembre del 2014, el cual se aprueba a efecto de que sirva de base para la fusión.

III.- Aprobar la fusión de conformidad con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se fusiona GAS NATURAL PIKIN, S.A. DE C.V., con GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. de C.V., subsistiendo ésta última y desapareciendo la primera.

SEGUNDO.- GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., como fusionante, absorberá todo el activo, propiedades y derechos, y asumirá totalmente las obligaciones y pasivos a cargo de GAS NATURAL PIKIN, S.A. de C.V. Como consecuencia de lo anterior, GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., subsistirá a GAS NATURAL PIKIN, S.A. de C.V., como propietaria de todos los contratos que hayan celebrado; los pasivos de la fusionada serán aceptados como suyos por la fusionante, quien se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento y estará constreñida a cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales o de cualquier otro tipo de la fusionada.

TERCERO.- La fusión deberá surtir efectos al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que la fusionante absorberá el pasivo total de la fusionada y por ende conviene en pagar todas las deudas que ésta última tenga frente a terceros.

CUARTO.- Con motivo de la fusión, el capital suscrito y pagado de la fusionante, se incrementará en una cantidad igual al capital social de la fusionada, suscrito y pagado por los accionistas que aparecen como tales en el libro del Registro de Accionistas de la fusionada, entregando a éstos quinientas acciones de la fusionante, por cada acción de la fusionada que éstos entreguen.



JUAN MANUEL ZAVALA GONZÁLEZ
Delegado

GAS NATURAL PIKIN, S.A. DE C.V. 4806-102 (E)
-0-

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DE FUSIÓN TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LUBRICANTES ZETA, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2014.

I.- Aprobar la fusión de GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., como fusionante con LUBRICANTES ZETA, S.A. DE C.V., como fusionada.

II.- Aprobar el Balance de la Sociedad, presentado al 30 de noviembre del 2014, el cual se aprueba a efecto de que sirva de base para la fusión.

III.- Aprobar la fusión de conformidad con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se fusiona LUBRICANTES ZETA, S.A. DE C.V., con GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. de C.V., subsistiendo ésta última y desapareciendo la primera.

SEGUNDO.- GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., como fusionante, absorberá todo el activo, propiedades y derechos, y asumirá totalmente las obligaciones y pasivos a cargo de LUBRICANTES ZETA, S.A. de C.V. Como consecuencia de lo anterior, GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., subsistirá a LUBRICANTES ZETA, S.A. DE C.V., como propietaria de todos los contratos que hayan celebrado; los pasivos de la fusionada serán aceptados como suyos por la fusionante, quien se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento y estará constreñida a cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales o de cualquier otro tipo de la fusionada.

TERCERO.- La fusión deberá surtir efectos al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que la fusionante absorberá el pasivo total de la fusionada y por ende conviene en pagar todas las deudas que ésta última tenga frente a terceros.

CUARTO.- Con motivo de la fusión, el capital suscrito y pagado de la fusionante, se incrementará en una cantidad igual al capital social de la fusionada, suscrito y pagado por los accionistas que aparecen como tales en el libro del Registro de Accionistas de la fusionada, entregando a éstos quinientas acciones de la fusionante, por cada acción de la fusionada que éstos entreguen.



JUAN MANUEL ZAVALA GONZÁLEZ
Delegado

LUBRICANTES ZETA, S.A. DE C.V. 4806-102 (F)
-0-

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DE FUSIÓN TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO ZETA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2014.

I.- Aprobar la fusión de GRUPO ZETA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. como fusionante con GRUPO ZETA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; ALMACENADORA DE GAS L.P. DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS ZARAGOZA DIVISIÓN GABINETES METÁLICOS PARA COCINAS, S.A. DE C.V. como fusionadas.

II.- Aprobar el Balance de la Sociedad, presentado al 30 de noviembre del 2014, el cual se aprueba a efecto de que sirva de base para la fusión.

III.- Aprobar la fusión de conformidad con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se fusionan GRUPO ZETA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; ALMACENADORA DE GAS L.P. DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS ZARAGOZA DIVISIÓN GABINETES METÁLICOS PARA COCINAS, S.A. DE C.V., con GRUPO ZETA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. subsistiendo ésta última y desapareciendo las primeras.

SEGUNDO.- GRUPO ZETA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., como fusionante, absorberá todo el activo, propiedades y derechos, y asumirá totalmente las obligaciones y pasivos a cargo de GRUPO ZETA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; ALMACENADORA DE GAS L.P. DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS ZARAGOZA DIVISIÓN GABINETES METÁLICOS PARA COCINAS, S.A. DE C.V. Como consecuencia de lo anterior, GRUPO ZETA INTERNACIONAL, S.A. de C.V., subsistirá a GRUPO ZETA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; ALMACENADORA DE GAS L.P. DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS ZARAGOZA DIVISIÓN GABINETES METÁLICOS PARA COCINAS, S.A. DE C.V. como propietaria de todos los contratos que hayan celebrado; los pasivos de las fusionadas serán aceptados como suyos por la fusionante, quien se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento y estará constreñida a cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales o de cualquier otro tipo de las fusionadas.

TERCERO.- La fusión deberá surtir efectos al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que la fusionante absorberá el pasivo total de las fusionadas y por ende conviene en pagar todas las deudas que éstas últimas tengan frente a terceros.

CUARTO.- Con motivo de la fusión, el capital suscrito y pagado de la fusionante, se incrementará en una cantidad igual al capital social de las fusionadas, suscrito y pagado por los accionistas que aparecen como tales en el libro del Registro de Accionistas de las fusionadas, entregando a éstos acciones de la fusionante de la siguiente manera: una acción de la fusionante por cada una de las acciones que entreguen los accionistas de GRUPO ZETA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y ALMACENADORA DE GAS L.P. DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.; y una acción de la fusionante por cada diez acciones que entreguen los accionistas de INDUSTRIAS ZARAGOZA DIVISIÓN GABINETES METÁLICOS PARA COCINAS, S.A. DE C.V.

QUINTO.- Los estatutos de la sociedad fusionante no sufrirán modificación alguna, los que se ratifican para todos los efectos legales correspondientes.



JUAN MANUEL ZAVALA GONZÁLEZ
Delegado

GRUPO ZETA INTERNACIONAL, SA DE CV 4807-102 (A)
-0-

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DE FUSION TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO ZETA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2014.

I.- Aprobar la fusión de GRUPO ZETA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., como fusionante con GRUPO ZETA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., como fusionada.

II.- Aprobar el Balance de la Sociedad, presentado al 30 de noviembre del 2014, el cual se aprueba a efecto de que sirva de base para la fusión.

III.- Aprobar la fusión de conformidad con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se fusiona GRUPO ZETA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con GRUPO ZETA INTERNACIONAL, S.A. de C.V., subsistiendo ésta última y desapareciendo la primera.

SEGUNDO.- GRUPO ZETA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., como fusionante, absorberá todo el activo, propiedades y derechos, y asumirá totalmente las obligaciones y pasivos a cargo de GRUPO ZETA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Como consecuencia de lo anterior, GRUPO ZETA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., subsistirá a GRUPO ZETA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., como propietaria de todos los contratos que hayan celebrado; los pasivos de la fusionada serán aceptados como suyos por la fusionante, quien se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento y estará constreñida a cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales o de cualquier otro tipo de la fusionada.

TERCERO.- La fusión deberá surtir efectos al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que la fusionante absorberá el pasivo total de la fusionada y por ende conviene en pagar todas las deudas que ésta última tenga frente a terceros.

CUARTO.- Con motivo de la fusión, el capital suscrito y pagado de la fusionante, se incrementará en una cantidad igual al capital social de la fusionada, suscrito y pagado por los accionistas que aparecen como tales en el libro del Registro de Accionistas de la fusionada, entregando a éstos una acción de la fusionante, por cada acción de la fusionada que éstos entreguen.



JUAN MANUEL ZAVALA GONZÁLEZ
Delegado

GRUPO ZETA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 4806-102 (B)
-0-

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DE FUSIÓN TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ALMACENADORA DE GAS L.P. DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2014.

I.- Aprobar la fusión de GRUPO ZETA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., como fusionante con ALMACENADORA DE GAS L.P. DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V., como fusionada.

II.- Aprobar el Balance de la Sociedad, presentado al 30 de noviembre del 2014, el cual se aprueba a efecto de que sirva de base para la fusión.

III.- Aprobar la fusión de conformidad con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se fusiona ALMACENADORA DE GAS L.P. DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V., con GRUPO ZETA INTERNACIONAL, S.A. de C.V., subsistiendo ésta última y desapareciendo la primera.

SEGUNDO.- GRUPO ZETA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., como fusionante, absorberá todo el activo, propiedades y derechos, y asumirá totalmente las obligaciones y pasivos a cargo de ALMACENADORA DE GAS L.P. DEL OCCIDENTE, S.A. de C.V. Como consecuencia de lo anterior, GRUPO ZETA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., subsistirá a ALMACENADORA DE GAS L.P. DEL OCCIDENTE, S.A. de C.V., como propietaria de todos los contratos que hayan celebrado; los pasivos de la fusionada serán aceptados como suyos por la fusionante, quien se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento y estará constreñida a cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales o de cualquier otro tipo de la fusionada.

TERCERO.- La fusión deberá surtir efectos al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que la fusionante absorberá el pasivo total de la fusionada y por ende conviene en pagar todas las deudas que ésta última tenga frente a terceros.

CUARTO.- Con motivo de la fusión, el capital suscrito y pagado de la fusionante, se incrementará en una cantidad igual al capital social de la fusionada, suscrito y pagado por los accionistas que aparecen como tales en el libro del Registro de Accionistas de la fusionada, entregando a éstos una acción de la fusionante, por cada acción de la fusionada que éstos entreguen.

JUAN MANUEL ZAVALA GONZÁLEZ
Delegado

ALMACENADORA DE GAS L.P. DEL OCCIDENTE 4807-102 (C)
-0-

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DE FUSIÓN TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIAS ZARAGOZA DIVISIÓN GABINETES METÁLICOS PARA COCINAS, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2014.

I.- Aprobar la fusión de GRUPO ZETA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., como fusionante con INDUSTRIAS ZARAGOZA DIVISIÓN GABINETES METÁLICOS PARA COCINAS, S.A. DE C.V., como fusionada.

II.- Aprobar el Balance de la Sociedad, presentado al 30 de noviembre del 2014, el cual se aprueba a efecto de que sirva de base para la fusión.

III.- Aprobar la fusión de conformidad con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se fusiona INDUSTRIAS ZARAGOZA DIVISIÓN GABINETES METÁLICOS PARA COCINAS, S.A. DE C.V., con GRUPO ZETA INTERNACIONAL, S.A. de C.V., subsistiendo ésta última y desapareciendo la primera.

SEGUNDO.- GRUPO ZETA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., como fusionante, absorberá todo el activo, propiedades y derechos, y asumirá totalmente las obligaciones y pasivos a cargo de INDUSTRIAS ZARAGOZA DIVISIÓN GABINETES METÁLICOS PARA COCINAS, S.A. de C.V. Como consecuencia de lo anterior, GRUPO ZETA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., subsistirá a INDUSTRIAS ZARAGOZA DIVISIÓN GABINETES METÁLICOS PARA COCINAS, S.A. de C.V., como propietaria de todos los contratos que hayan celebrado; los pasivos de la fusionada serán aceptados como suyos por la fusionante, quien se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento y estará constreñida a cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales o de cualquier otro tipo de la fusionada.

TERCERO.- La fusión deberá surtir efectos al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que la fusionante absorberá el pasivo total de la fusionada y por ende conviene en pagar todas las deudas que ésta última tenga frente a terceros.

CUARTO.- Con motivo de la fusión, el capital suscrito y pagado de la fusionante, se incrementará en una cantidad igual al capital social de la fusionada, suscrito y pagado por los accionistas que aparecen como tales en el libro del Registro de Accionistas de la fusionada, entregando a éstos una acción de la fusionante, por cada diez acciones de la fusionada que éstos entreguen.

JUAN MANUEL ZAVALA GONZÁLEZ
Delegado

INDUSTRIAS ZARAGOZA DIVISIÓN GABINETES M. 4807-102 (D)
-0-

Lubricantes Zeta, S.A. de C.V.
Balance General al 30 de Noviembre de 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
Bancos	51,112	Cuentas por pagar filiales	3,136,492
Cuentas por cobrar filiales	32,936	Impuesto Sobre la Renta	461
Deudores diversos	234,053	Pasivo por otros impuestos	140,917
Impuesto Sobre la Renta	547,507	Anticipo de clientes	154,996
Impuesto al Valor Agregado	401,887	TOTAL CORTO PLAZO	3,432,866
Activo por otros impuestos	3,434		
TOTAL CIRCULANTE	1,270,929	TOTAL PASIVO	3,432,866
FIJO		CAPITAL	
Maquinaria y equipo	6,395	CAPITAL CONTRIBUIDO	
Act. de maquinaria y equipo	1,089	Capital social fijo	50,000
Dep. Acum. de maquinaria y equipo	-6,394	Act. de capital social fijo	173,752
Act. Dep. Acum. de maquinaria y equipo	-432	Aportaciones por capitalizar	49,382
Equipo de transporte	14,518	Act. de aportaciones por capitalizar	159,526
Act. de equipo de transporte	63,823	TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	432,660
Dep. Acum. de equipo de transporte	-14,518	CAPITAL GANADO	
Act. Dep. Acum. de equipo de transporte	-63,823	Resultado de ejercicios anteriores	-2,670,115
Mobiliario y equipo de oficina	39,639	Act. de REA	111,381
Act. de mobiliario y equipo de oficina	21,915	Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	292,268
Dep. Acum. de mobiliario y equipo de oficina	-39,639	TOTAL CAPITAL GANADO	-2,266,466
Act. Dep. Acum. de mobiliario y equipo de Oficina	-18,006	TOTAL CAPITAL	-1,833,806
Equipo de cómputo	107,520	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,599,059
Act. de equipo de cómputo	126,684		
Dep. Acum. de equipo de cómputo	-107,520		
Act. Dep. Acum. de equipo de cómputo	-126,684		
TOTAL FIJO	4,567		
DIFERIDO			
Acondicionamiento y mejoras a inmuebles arrendados	577,817		
Act. de acondicionamiento y mejoras a inmuebles arrendados	161,088		
Amort. de acondicionamiento y mejoras de inmuebles arrendados	-368,358		
Act. Amort. de acondicionamiento y mejoras de inmuebles arrend.	-46,984		
TOTAL DIFERIDO	323,563		
TOTAL ACTIVO	1,599,059		

C.P. Javier Ibarra Domínguez
Contador General

LUBRICANTES ZETA, S.A. DE C.V. BALANCE

-0-

Sr. Víctor Manuel Luna Contreras
Comisario

4809-102 (A)

**Grupo Zeta Internacional, S.A. de C.V.
Balance General al 30 de Noviembre de 2014**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
Bancos	28,011	Cuentas por pagar filiales	23,652
Impuesto Sobre la Renta	1,185	TOTAL CORTO PLAZO	23,652
Impuesto al Valor Agregado	4,207		
TOTAL CIRCULANTE	33,404	TOTAL PASIVO	23,652
TOTAL ACTIVO	33,404		
		CAPITAL	
		CAPITAL CONTRIBUIDO	
		Capital social fijo	50,000
		TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	50,000
		CAPITAL GANADO	
		Resultado de ejercicios anteriores	-39,307
		Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	-941
		TOTAL CAPITAL GANADO	-40,248
		TOTAL CAPITAL	9,752
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	33,404


C.P. Francisco de León Ramírez
Contador General


L.A.E. Juan Manuel Zavala González
Comisario

GRUPO ZETA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. BALANCE

4809-102 (B)

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 08 de Mayo del 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ARACELY PÉREZ ISIDRO han presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE No. 11, de la COLONIA INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 220.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	10.00 MTS.	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 1
<u>Sur</u>	10.00 MTS	<u>y Linda con</u>	CALLE PRIVADA DE 28
<u>Este</u>	22.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 12
<u>Oeste</u>	22.00 MTS	<u>y Linda con</u>	AVENIDA HIDALGO

La solicitud quedo debidamente registrada a las 13:45 Horas del día 26 ABRIL del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo, No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Corréon Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

ARACELY PÉREZ ISIDRO

-0-

4347

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. BÁRBARA, CHIH.****EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que al **C. DANIEL SOTO GARDEA**, Ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del Terreno Municipal ubicado en la Calle Czda. Dos de Abril Cuadra No. 58-B con una superficie total de 266.32 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	27.27m Y Linda con Propiedad Privada
AL SUR	Mide	16.00m. Y Linda con Calle Sin Nombre
AL ESTE	Mide	11.80m Y Linda con Terreno Municipal
AL OESTE	Mide	20.20m Y Linda con Calle Czda dos de Abril

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DANIEL SOTO GARDEA

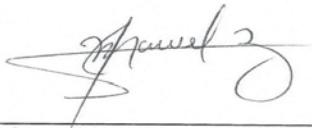
-0-

4812-102-104

Muebles Zeta de Chihuahua, S.A. de C.V.
Balance General al 30 de Noviembre de 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
Bancos	36	Cuentas por pagar filiales	27,994
Impuesto Sobre la Renta	6,391	TOTAL CORTO PLAZO	27,994
Impuesto al Valor Agregado	14,082	TOTAL PASIVO	27,994
TOTAL CIRCULANTE	20,509		
TOTAL ACTIVO	20,509	CAPITAL	
		CAPITAL CONTRIBUIDO	
		Capital social fijo	1,500
		Act. de capital social fijo	2,865,702
		Capital social variable	110,000
		Act. de capital social variable	452,951
		TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	3,430,153
		CAPITAL GANADO	
		Resultado de ejercicios anteriores	-3,032,553
		Act. de REA	-405,085
		TOTAL CAPITAL GANADO	-3,437,638
		TOTAL CAPITAL	-7,485
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	20,509


 C.P. Javier Ibarra Domínguez
 Contador General


 L.A.E. Juan Manuel Zavala Gonzalez
 Comisario

MUEBLES ZETA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. BALANCE

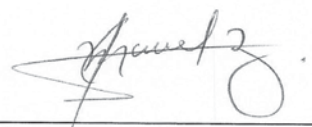
4809-102 (D)

-0-

Industrias Zaragoza División Gabinetes Metálicos para Cocina, S.A. de C.V.
Balance General al 30 de Noviembre de 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
Bancos	1,486	Cuentas por pagar filiales	2,413,645
Impuesto al Valor Agregado	330,551	TOTAL CORTO PLAZO	2,413,645
Activo por otros impuestos	145,303	TOTAL PASIVO	2,413,645
TOTAL CIRCULANTE	477,339		
TOTAL ACTIVO	477,339	CAPITAL	
		CAPITAL CONTRIBUIDO	
		Capital social fijo	5,000
		Capital social variable	3,300,000
		Aportaciones por capitalizar	27,923
		TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	3,332,923
		CAPITAL GANADO	
		Reserva Legal	7
		Resultado de ejercicios anteriores	-5,183,342
		Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	-85,895
		TOTAL CAPITAL GANADO	-5,269,229
		TOTAL CAPITAL	-1,936,306
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	477,339


 C.P. Javier Ibarra Domínguez
 Contador General


 L.A.E. Juan Manuel Zavala González
 Comisario

INDUSTRIAS ZARAGOZA DIVISIÓN GABINETES METÁLICOS PARA COCINA, S.A. DE C.V. BALANCE

4809-102 (E)

-0-

Gas Comercial de la Laguna, S.A. de C.V.
Balance General al 30 de Noviembre de 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
Bancos	35,659	Proveedores	7,342
Cuentas por cobrar filiales	3,502,271	Cuentas por pagar filiales	92,413,044
Deudores diversos	5,000,000	Impuesto Sobre la Renta	111,257
Impuesto Sobre la Renta	387,551	Impuesto al Valor Agregado	136,358
Impuesto al Valor Agregado	4,641,069	TOTAL CORTO PLAZO	92,668,001
Activo por otros impuestos	105,922	LARGO PLAZO	
Almacén de gas	1,975,562	Documentos por pagar a largo plazo	10,892,236
TOTAL CIRCULANTE	15,648,034	Aportaciones por capitalizar	785,490
FIJO		TOTAL LARGO PLAZO	11,677,726
Envases de gas en servicio	2,310,692	TOTAL PASIVO	104,345,726
Act. de envases para gas en servicio	889,755	CAPITAL	
Dep. Acum. de envases para gas en servicio	-2,308,556	CAPITAL CONTRIBUIDO	
Act. Dep. Acum. de envases para gas en servicio	-889,516	Capital social fijo	2,100
Equipo de comunicación	658,759	Act. de capital social fijo	37,822
Act. de equipo de comunicación	318,618	Capital social variable	813,900
Dep. Acum. de equipo de comunicación	-658,764	Act. de capital social variable	14,510,993
Act. Dep. Acum. de equipo de comunicación	-318,618	Aportaciones por capitalizar	310,386
Equipo de transporte	5,296,016	TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	15,675,201
Dep. Acum. de equipo de transporte	-5,296,016	CAPITAL GANADO	
Equipo de cómputo	2,327,236	Reserva Legal	420
Dep. Acum. de equipo de cómputo	-2,327,236	Act. de reserva legal	1,074
Edificios y construcciones	2,342,503	Resultado de ejercicios anteriores	-37,858,503
Act. de edificios y construcciones	2,520,862	Act. de REA	-10,087,739
Dep. Acum. edificios y construcciones	-1,849,554	Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	-5,544,595
Act. Dep. Acum. edificios y construcciones	-2,270,596	TOTAL CAPITAL GANADO	-133,489,343
Obras en proceso	123,791	TOTAL CAPITAL	-37,814,142
TOTAL FIJO	869,374	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	16,531,585
OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO			
Depósitos en garantía	13,890		
Inversiones permanentes en acciones	287		
TOTAL OTROS ACTIVOS A LARGO PL	14,177		
TOTAL ACTIVO	16,531,585		


 C.P. Javier Ibarra Domínguez
 Contador General


 L.A.E. Juan Manuel Zavala González
 Comisario

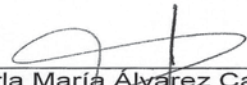
GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

4809-102 (F)

-0-

Servicios Administrativos y Contables del Bravo, S.A. de C.V.
Balance General al 30 de Noviembre de 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
Bancos	18,424	Cuentas por pagar filiales	49,863
Cuentas por cobrar filiales	117,023	Impuesto al Valor Agregado	24,683
Impuesto Sobre la Renta	107,739	TOTAL CORTO PLAZO	74,546
Impuesto al Valor Agregado	4,440	TOTAL PASIVO	
Activo por otros impuestos	2,386		74,546
TOTAL CIRCULANTE	250,012	CAPITAL	
TOTAL ACTIVO	250,012	CAPITAL CONTRIBUIDO	
		Capital social fijo	50,000
		Capital suscrito no exhibido	-50,000
		TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	0
		CAPITAL GANADO	
		Resultado de ejercicios anteriores	151,529
		Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	23,936
		TOTAL CAPITAL GANADO	175,465
		TOTAL CAPITAL	175,465
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	250,012


 L.C. Karla María Álvarez Cabrera
 Contador General


 L.A.E. Juan Manuel Zavala González
 Comisario

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES DEL BRAVO, S.A. DE C.V. BALANCE

4809-102 (G)

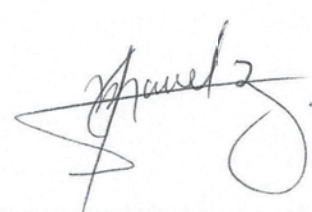
-0-

Gas Natural Pikin, S.A. de C.V.
Balance General al 30 de Noviembre de 2014

ACTIVO		CAPITAL	
CIRCULANTE		CAPITAL CONTRIBUIDO	
Caja	50,000	Capital social fijo	50,000
TOTAL CIRCULANTE	50,000	TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	50,000
TOTAL ACTIVO	50,000	TOTAL CAPITAL	50,000
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000


 C.P. Javier Ibarra Domínguez
 Contador General

0.00


 L.A.E. Juan Manuel Zavala González
 Comisario

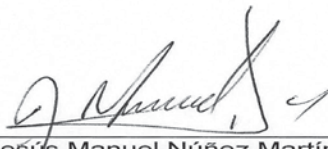
GAS NATURAL PIKIN, S.A. DE C.V.

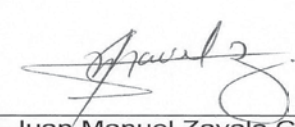
4809-102 (H)

-0-

Almacenadora de Gas L.P. de Occidente, S.A. de C.V.
Balance General al 30 de Noviembre de 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
Bancos	22,737	Proveedores	7,301
Cuentas por cobrar filiales	2,466,172	Cuentas por pagar filiales	2,223,090
Impuesto Sobre la Renta	20,785	Impuesto Sobre la Renta	20,785
Impuesto al Valor Agregado	1,054	Impuesto al Valor Agregado	1,452
TOTAL CIRCULANTE	2,510,748	TOTAL CORTO PLAZO	2,252,628
TOTAL ACTIVO	2,510,748	TOTAL PASIVO	2,252,628
		CAPITAL	
		CAPITAL CONTRIBUIDO	
		Capital social fijo	50,000
		Act. de capital social fijo	7,964
		Capital suscrito no exhibido	-10,000
		Act. de capital suscrito no exhibido	-1,593
		TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	46,371
		CAPITAL GANADO	
		Resultado de ejercicios anteriores	148,645
		Act. de REA	-4,243
		Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	67,347
		TOTAL CAPITAL GANADO	211,748
		TOTAL CAPITAL	258,119
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	2,510,748


 C.P. Jesús Manuel Núñez Martínez
 Contador General


 L.A.E. Juan Manuel Zavala González
 Comisario

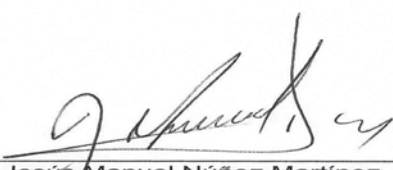
ALMACENADORA DE GAS L.P. DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

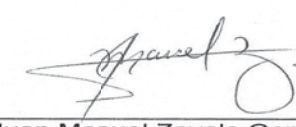
4809-102 (I)

-0-

Ductos de Gas L.P. de Occidente, S.A. de C.V.
Balance General al 30 de Noviembre de 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
Bancos	36,921	Proveedores	165,881
Cuentas por cobrar filiales	1,364,668	Cuentas por pagar filiales	11,800,785
Impuesto Sobre la Renta	118,245	Impuesto Sobre la Renta	118,248
Impuesto al Valor Agregado	22,927	Impuesto al Valor Agregado	792
Anticipo a proveedores	83,008	TOTAL CORTO PLAZO	12,085,706
TOTAL CIRCULANTE	1,625,768	TOTAL PASIVO	12,085,706
FIJO		CAPITAL	
Obras en proceso	1,093,656	CAPITAL CONTRIBUIDO	
TOTAL FIJO	1,093,656	Capital social fijo	50,000
TOTAL ACTIVO	2,719,424	Act. de capital social fijo	7,964
		Capital suscrito no exhibido	-10,000
		Act. de capital suscrito no exhibido	-1,593
		TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	46,371
		CAPITAL GANADO	
		Resultado de ejercicios anteriores	-9,337,988
		Act. de REA	-4,230
		Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	-70,435
		TOTAL CAPITAL GANADO	-9,412,653
		TOTAL CAPITAL	-9,366,282
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	2,719,424


 C.P. Jesús Manuel Núñez Martínez
 Contador General


 L.A.E. Juan Manuel Zavala González
 Comisario

DUCTOS DE GAS L.P. DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

4809-102 (J)

-0-

Grupo Zeta de México, S.A. de C.V.
Balance General al 30 de Noviembre de 2014

ACTIVO		CAPITAL	
CIRCULANTE		CAPITAL CONTRIBUIDO	
Caja	50,000	Capital social fijo	50,000
TOTAL CIRCULANTE	50,000	TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	50,000
TOTAL ACTIVO	50,000	TOTAL CAPITAL	50,000
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000


 C.P. Jesús Manuel Núñez Martínez
 Contador General


 L.A.E. Juan Manuel Zavala González
 Comisario

0.00

GRUPO ZETA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

4809-102 (K)

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 32.38

Costo de la Suscripción anual \$1,953.09
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$976.54
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.41

Anexo que exceda de 96 páginas \$32.55

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$796.73

Media página \$398.36

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$23.74
Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

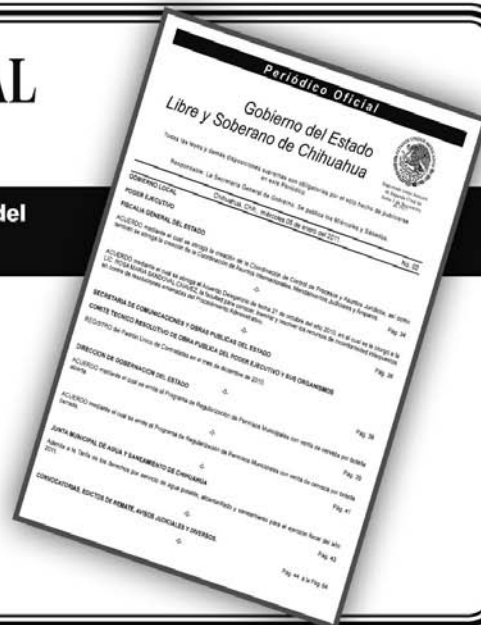
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx